

**LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS
EN LANZAROTE: LA IGLESIA DE
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
Y EL RETABLISTA TINERFEÑO
NICOLÁS FRANCISCO BELLO
(ICOD DE LOS VINOS, 1635-1725)**

José Concepción Rodríguez

1. INTRODUCCIÓN

La iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, templo matriz de la isla de Lanzarote, experimenta una reconstrucción durante los momentos postreros del siglo XVIII. Se cumplía así el deseo manifestado por el prelado García Jiménez, *visto la mala disposición de la fábrica material del cuerpo de la iglesia y capilla mayor de esta parroquia y sus capillas colaterales, y la ruina que amenaza en el maderamiento...* Así pues, da licencia al mayordomo del recinto, Luis Rodríguez Fleitas¹, para que, *desde luego, y en ejecución de la prevención de madera que de nuestra orden está hecha y traída a esta villa, vaya disponiendo que, en primero lugar, se haga y fabrique la capilla mayor, cuyas paredes se hagan todas de nuevo con la fortaleza de cimientos y proporción necesaria, levantando dichas paredes al punto de elevación proporcionada con que está hechas las capillas mayores de Tenerife, y que la techumbre del artesón se haga en cuadros de alguna moldura artificiosa y hermosa de moderado costo en el gasto. Y para la correspondencia de las capillas colaterales, en la de Nuestra Señora de la Concepción, que es de patronato especial, se observará lo que de próximo hemos provisto sobre ella en esta visita; y en la de Nuestra Señora del Rosario acordaremos lo que pareciere conveniente y de ellos dejaremos despacho en forma. Porque dichas capillas colaterales, para la mayor fortaleza y seguridad de la obra y la uniformidad de la hechura de los arcos, conviene se hagan a un mismo tiempo con la capilla mayor dichas capillas colaterales. Y por dichas obras se ha de comenzar.* El mandato fue otorgado en la Villa de Teguiise el 5 de enero de 1679².

1 Desempeñó Rodríguez Fleitas la mayordomía del templo en los años 1654-1669 y 1674-1683. Véase Quintana Andrés, 1998, p. 431. Para más detalles sobre este personaje, consúltese Lobo Cabrera, 1998.

2 ASCEMC: Libro de fábrica de la iglesia parroquial de Teguiise (1633-1744), folio 260 (a lápiz). Fondo Alzola. Cualquier referencia literal a este libro de fábrica la debemos al profesor don Fernando Bruquetas de Castro, quien realizó la transcripción de dicha obra. Recogen una parte de esta exposición Lobo Cabrera y Quintana Andrés, 1997, p. 38.

En lo que a la advocación de Nuestra Señora del Rosario afecta, queremos destacar ahora el deseo que manifiesta por esta época María de Cubas, casada en primeras nupcias con Silvestre de León y en segundas con Juan Henríquez, enferma en el Hospital de San Martín de la capital grancanaria, cuando procede a otorgar sus mandas testamentarias. Indica en ellas que tiene tierras, unas cien fanegadas, en Masdache, así como otras en la vega de Vilaflor de Femés y Fenanso. Señala que *por cuanto ha tenido siempre devoción con Nuestra Señora del Rosario, a quien quiso hacer una ermita en dicha isla de Lanzarote en las partes del Rubicón, lugar de Vilaflor, en tierras propias de la otorgante, de que sacó despacho del Señor provisor y Vicario General de este obispado para ello, y por la cortedad de los tiempos no lo ha podido conseguir, ahora quiere fundar una capellanía de misas*

Las capillas mayor y colateral del Rosario acabarán recogiendo sendos retablos emprendidos por el personaje que ahora nos ocupa, Nicolás Francisco Bello, como así consta de los conciertos llevados a cabo en julio de 1689³. El artista había emprendido con anterioridad al mes de enero de 1686, estando aún en Icod, un retablo que habría de presidir San Agustín, como desarrollaremos más adelante.

Las labores de Bello, sin embargo, no quedaron constreñidas a la retablística, pues con su destreza participó igualmente en los trabajos de reconstrucción del templo, como veremos oportunamente.

Habían transcurrido dos años desde aquel mandato cuando el propio García Jiménez faculta a don Diego Laguna, a la sazón beneficiado del recinto, para que proceda a la bendición del templo, celebración que aconteció el 24 de marzo de 1681⁴. Indicaba el prelado entonces que “se reedificó con tanta brevedad de tiempo, que se ha tenido por obra milagrosa” (Lobo Cabrera y Quintana Andrés, 1997, p. 41).

2. NICOLÁS FRANCISCO Y LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO

Desconocemos en qué momento el artífice que nos ocupa se desplazó desde Icod de los Vinos a Lanzarote. Las cuentas de fábrica de la parroquia de Teguisse lo recogen en un período bastante laxo, once años, los que median entre 1684 y 1695. En el mes de enero de 1686, Nicolás se hallaba aún en aquella localidad del norte de Tenerife, donde a la sazón emprendía, bajo encargo de don Diego Laguna, el retablo que habría de acoger una talla de San Agustín, presente ya en el edificio. Tuvo que ser tras esta data cuando Bello se traslada a Teguisse, al objeto de armar dicha pieza retablística. Allí permanece, veremos más adelante, hasta principios de la centuria siguiente, como así recogen los documentos notariales⁵.

a *Nuestra Señora del Rosario, las cuales sitúa y señala sobre las tierras de Masdache* (sic). AHDLP: *Legajo Sepulturas. Testamentos del siglo XVIII* (ordenación antigua). Testamento otorgado en Las Palmas de Gran Canaria, ante Cristóbal de Roteta, por María de Cubas el 30 de octubre de 1692.

3 Lobo Cabrera y Quintana Andrés, op. cit., pp. 149-152.

4 Es menester dejar constancia de que, apenas quince años antes, Manuel Cabrera, como patrono de la capilla de Santa Ana, y Lázaro Figueroa, como mayordomo de la correspondiente a las Ánimas del Purgatorio, conciertan con Gaspar de Cubas, *oficial de cantería y pedrero*, el trabajo de *labrar y hacer dos capillas en la parroquial de esta villa, la una de la advocación de Santa Ana, que hoy está descubierta, se ha de hacer del todo y hacer nuevos cimientos, y la otra que se ha de agregar a ella de la advocación de las Benditas Ánimas*. El concierto se signa el 28 de octubre de 1665. Véase Lobo Cabrera y Quintana Andrés, 1997, p. 107; Concepción Rodríguez, 2004, p. 63. Este último autor, en la nota n^o 10, remite a AHPLP: Escribanía de Juan González de Sepúlveda, legajo n^o 2.781. Tal indicación parece ser incorrecta, pues dicha referencia responde realmente al testamento de Manuel Cabrera. El concierto para la realización de las capillas se halla en puridad en AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Antonio López de Carranza. Legajo n^o 2.754, ff. 186v-188, como habían advertido ya Lobo Cabrera y Quintana Andrés, op. cit.

5 Bello bucea asiduamente en la documentación notarial, bien valorando inmuebles, bien como testigo en registros diversos. La fecha más tardía en que hace aparición se corresponde con el mes de abril de

No debemos olvidar, en tal sentido, la relación que existía entre el citado comitente, Diego Laguna, y la isla del Teide, expuesta ya por distintos autores. De hecho, sus últimas voluntades las manifiesta en el Puerto de la Cruz en septiembre de 1711, y allí mismo fallece tres meses más tarde⁶. Es bien probable, pues, que el beneficiado conociera alguna obra del artista o bien tuviera referencia de su habilidad en el menester que nos ocupa, lo que le llevaría al encargo de la pieza que habría de arropar a la talla del obispo de Hipona, San Agustín.

El día primero de febrero de 1684 entra en la mayordomía de fábrica don Diego Laguna. Lobo Cabrera y Quintana Andrés nos reseñan que “fue obra del nuevo mayordomo levantar un pedazo del cañón de la iglesia, que se acrecentó para hacer el coro y el baptisterio, que se ejecutó entre 1684 y 1695. Se encargó de esta obra en lo principal el ayudante Nicolás Francisco, y colaboraron con él Francisco de Ymón, oficial de pedrero, Antonio Pean, herrero, junto con los oficiales necesarios tanto para traer la piedra, como para labrar la cantería, fabricar la cal, traer rofe y hacer la teja” (1977, p. 43).

Las cuentas de fábrica hacen constar *1.100 reales que se pagaron al ayudante Nicolás Francisco por desbaratar el pedazo de cañón de iglesia y cubrirlo en la forma en que hoy está para añadirle el coro*⁷.

Los emolumentos que percibió por su trabajo en la reja del coro se recogen así: *Nº 206. Por 650 reales que se pagaron al ayudante Nicolás Francisco por hacer la reja del coro y puertecilla que da al campanario*⁸.

En lo que a las sillas del coro y el facistol concierne, aparecen anotados en el f. 380v: *nº 240. Costo de silla del coro y facistol. Las sillas del coro se concertaron con el ayudante Nicolás Francisco en 8.000 reales y por el facistol se le añadió después de hecho 300 reales en agradecimiento por la brevedad en que lo hizo y haber quedado tan a gusto y bien hecho, y de esta cantidad solo se descarga con 2.989 pagados a dicho oficial, porque el resto, que son 5.311 reales, se deben al cabildo eclesiástico de estas islas, por deuda que dio oficial debía al dicho cabildo de unos diezmos*⁹.

La mayordomía del templo se hizo cargo del alojamiento del artífice icodense, como refleja el libro de fábrica de la forma siguiente: *Alquiler de la casa del carpintero. Por 125 reales de resto del alquiler de la casa en que vivió el ayudante Nicolás Francisco, oficial*

1701, cuando testifica una escritura de venta realizada por los hermanos Francisco Umpiérrez Rocha y Luis de Betancor Amado. Consta su nombre completo, Nicolás Francisco Bello, junto con Juan García Capote y Bernabé Pérez, si bien no firma. AHPLP: Escribanía de Fernando de la Cruz Alarcón. Legajo nº 2.789, f. 110v. Documento de venta de 24 de abril de 1701.

6 Concepción Rodríguez, José, 1995, p. 625.

7 *Libro de fábrica*, cuentas de fábrica desde 30 de mayo de 1684 hasta 1695. f. 377v.

8 Ídem, f. 377.

9 Ídem, f. 380v. Tal aserto aparece recogido por Lobo Cabrera y Quintana Andrés, 1997, pp. 43-44.

de carpintero, que hizo el coro y la sacristía y fue cuenta de la iglesia el pagarle la casa. Y en las cuentas antecedentes solo me descargué con 1.000 reales que importaron los cuatro años y medio, 1.125 reales a 250 cada año¹⁰.

3. EL RETABLO DE SAN AGUSTÍN

Ya Laguna manifiesta su devoción por San Agustín cuando procede a dotar la ermita de los Desposorios o de San José¹¹, ubicada en tierras de su propiedad en Masgüijo¹². Comienza el documento con la indicación siguiente: *que por cuanto ha muchos días (sic) tengo deseos de hacer y fabricar una ermita en la vega que dicen de Masgüijo, que está en esta isla en tierras mías, de la advocación de los desposorios de Nuestra Señora con el patriarca San José y del patriarca San Agustín...*¹³.

Asimismo, en el poder que otorga para testar en 1708 en Teguisse, declara que *si su Majestad divina le llevare para sí, quiere que su cuerpo sea enterrado en la parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y en la capilla de Señor San Agustín, que es propia suya*¹⁴ (ver apéndice documental, n^o 1).

El 23 de enero de 1686 don Diego Laguna Ayala, venerable beneficiado y vicario de la isla de Lanzarote, Juez Comisario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y de la Santa Cruzada, otorga poder a José Pérez para que acuda ante Nicolás Francisco, natural y vecino de Icod. El documento permite a Pérez *haber*,

10 *Libro de fábrica*, ff. 388 y 395v. *Cuentas que da el licenciado Don Diego Laguna, comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, beneficiado y vicario de esta isla de Lanzarote y mayordomo de fábrica de la parroquial de ella, las cuales son desde el día treinta y uno de julio de 1695, en que dio las penúltimas cuentas de la administración de dicha fábrica, hasta fin de diciembre de 1708*. Véase nota n^o 2.

11 De tal recinto apenas quedan los restos de sus muros. Ocupaba su testero un lienzo, de notable calidad, que plasmaba tal asunto, esto es, el matrimonio de María y José. La pintura pasó, habida cuenta del declive del edificio, a la ermita de la Vera Cruz de Teguisse. Desde hace algunos años dignifica el Museo de Arte Sacro emplazado en lo que fue iglesia del convento franciscano o de Miraflores.

12 En 1703, Lázaro Morera vende a don Diego Laguna *cinco fanegadas y dos almudes de tierra labradía, medidas a cordel, en el pago y vega de Masgübio, que hoy se nombra la vega de San José, que es donde dicen La Longuera, las cuales hube y compré del alférez don Marcos Díaz Pimienta y Lucrecia Pérez*. Esta aseveración puede responder a la existencia ya en el lugar del recinto dedicado al esposo de María. AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo n^o 2.785, f. 326. Documento de venta de 24 de octubre de 1703.

13 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n^o 2.774. La escritura de dotación que ahora nos atañe se halla en un folio suelto, al final del legajo. Carece de encabezado y final, por lo que desconocemos la fecha en la que fue otorgado el documento. El legajo corresponde a los años 1695 y 1696.

14 La iglesia de Teguisse que ahora nos ocupa nos ofrece una imagen de san Agustín ubicada en la capilla de la Virgen de la Candelaria. Es bien probable que esta efigie no sea la que presidió el retablo de Bello, pues la que allí se hallaba disponía de *una iglesia, pluma y mitra, todo de plata, del Señor San Agustín*. AHDLP: Sección de Tribunal Eclesiástico. Caja n^o 29. Inventario de 15 de marzo de 1822. La tradición oral asume que la pieza sucumbió durante el incendio de 1909, de modo que la actual acaso procede de la ermita de los Desposorios y San Agustín.

*recibir y cobrar en todo caso, del ayudante Nicolás Francisco, vecino del lugar de Icod, isla de Tenerife, escultor, un retablo que dicho otorgante le envió a hacer para la capilla de Señor San Agustín que tiene en esta dicha isla, el cual fue concertado su hechura en 5.000 reales, los cuales, y alguna cantidad más, los tiene remitidos en efectos de esta dicha isla al dicho Nicolás Francisco, como consta de las cartas y recibos; y cobrado que sea dicho retablo, el dicho José Piris los pueda traer consigo o en la forma que le diese dicho otorgante de su cuenta a esta isla, ajustando lo que tiene con el dicho Nicolás Francisco, cobrado el resto que viene de la principal del ajuste de dicho retablo, y en caso que no esté del todo acabado de hacer según su obligación, le pueda compeler a que los haga...*¹⁵

El poder que acabamos de mencionar nos hace saber que Nicolás Francisco, presumiblemente, trabajó el retablo en la localidad de su naturaleza y vecindad, Icod de los Vinos. Su costo ascendió a 5.000 reales, cantidad igual a la que supuso el concierto para el retablo del Rosario que el tinerfeño llevaría a cabo más tarde. La cantidad mencionada, y algo más, fue recibida por Bello *en efectos de esta dicha isla* (Lanzarote), no en numerario. Por último, si la obra estuviese fenecida, la ha de traer Pérez hasta Teguiise. De no ser así, y a tenor del contrato, que nos resulta desconocido, el apoderado ha de obligar a Nicolás a que la acabe.

Como ya hemos apuntado, este retablo, lo mismo que los otros dos llevados a cabo por Bello, se perdió en el incendio que afectó al templo de Guadalupe en 1909. Así lo advertía, de primera mano, don Santiago Cullen Verdugo¹⁶. El percance aconteció el día 6 de febrero. Aún al calor de las brasas, los vecinos de la localidad envían una misiva al cuerpo capitular canariense en la que daban noticia de la tragedia, al tiempo que solicitaban auxilio para salir de nuevo adelante¹⁷.

De este documento que acabamos de comentar colegimos que el retablo no se realizó en Lanzarote, sino en Tenerife, y desde allí habría de ser trasladado a su ubicación definitiva, fenómeno bien singular en nuestras islas. Sí tenemos ejemplos de máquinas que se desmontan y vuelven a armarse en otro lugar. Este es el caso de los retablos que cierran hoy las capillas colaterales del templo colocado bajo la advocación de la Inmaculada Concepción en La Orotava, pues no fueron confeccionados para el recinto que hoy los acoge. La iglesia de Santa Ana en Garachico ofrece

15 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.771, f. 15. Documento de 23 de enero de 1686. Actúan como testigos del poder Pedro Fernández Guerrero, notario público, el capitán Domingo López de la Cruz y Roque Pacheco.

16 Nos contaba este señor *que un coro de planta baja en el extremo de la nave central opuesto al presbiterio, contenía una magnífica sillería de madera de barbusano, tallada con exquisito arte, y tal vez sin rival en la provincia, la que tal vez con el soberbio artesonado de la sacristía y presbiterio daban al edificio extraordinario mérito artístico*. Véase Cullen Verdugo, 1909.

17 AHPLP: Sección Parroquiales. Caja Teguiise n° 2. Expediente suelto. Carta fechada el 7 de febrero de 1909. El documento señala que solo se han salvado cuatro imágenes.

ejemplos similares¹⁸. El recinto de religiosas de Santa Catalina en La Laguna acoge un retablo, el de la Dormición de la Virgen, que perteneció al convento agustino de la misma ciudad¹⁹. La iglesia presidida por El Salvador de la capital palmera luce hoy retablos barrocos que lució otrora el convento dominico de la ciudad²⁰. En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria tenemos el retablo mayor del templo de la Inmaculada Concepción, en Tafira Baja, colocado un día en la iglesia conventual de la misma advocación, monjas bernardas, de la capital de esa isla²¹.

Volvemos al retablo presidido por San Agustín para indicar que por estas fechas la fábrica de Nuestra Señora de Guadalupe se había decantado por el lugar de Icod para encargar las andas de la imagen titular (cuentas de 1684-1695)²². ¿Acaso pudieron haber sido realizadas por Bello, autoría que influyó luego en Laguna para elegir al artífice icodense?

La devoción a San Agustín la muestran asimismo otros parientes de don Diego Laguna²³, tal es el caso de su tía doña Inés de Betancur Ayala. Expone dicha señora sus mandas últimas en abril de 1683. En ellas manifiesta el deseo de ser enterrada en la capilla de dicho santo, ubicada en la parroquial. Indica asimismo que deja una pulsera que tiene 239 eslabones, valorada en 3.500 reales, a la Virgen de Guadalupe de dicho templo, bajo la condición de que, una vez acaecido su fallecimiento, pase a poder de sus hermanas Gregoria y Ana de Betancur, quienes la cederán a la iglesia para las funciones. Fallecidas estas pasará la joya al mayordomo del templo, quien la dará cada vez que se pida, sin poder ser vendida, desbaratada o trocada, pues si tal se intentare, *venga a la imagen de nuestro padre San Agustín, que está en dicha parroquial*²⁴.

La devoción a San Agustín en Canarias mantuvo viva relación con las invasiones de langosta o cigarra. Es así que en la isla de Lanzarote se elige al santo obispo

18 Tal es el caso del retablo mayor de la iglesia de Santo Domingo, colocado hoy en dicho recinto de Santa Ana. Véase, entre otros, Tarquis Rodríguez, 1974, p. 115-117; Trujillo Rodríguez, Alfonso, 1997, t. I, pp. 50-52 y 111.

19 Trujillo Rodríguez, 1977, t. I, pp. 175-176.

20 Véase, entre otros, Gloria Rodríguez, 1985, pp. 165-166.

21 Trujillo Rodríguez, op. cit., pp. 127-128.

22 *Libro de fábrica*, f. 271, cuentas de fábrica que abarcan desde el 30 de mayo de 1684 y 30 de junio de 1695. Consta así en tal documento: n° 49. *Costo de las andas de Nuestra Señora de Guadalupe. Por ochocientos reales que hicieron de costo unas andas que se hicieron en Icod para Nuestra Señora de Guadalupe, patrona de esta parroquia, quien nunca las había tenido, y en las ocasiones que salía la santa imagen salía en las de Nuestra Señora del Rosario.*

23 Para este asunto, véase Alemán Ruiz. Este autor muestra claramente la defensa que Laguna realizó en favor de la regla de Santa Clara de Montefalco (agustinos) para su establecimiento en la isla de Lanzarote, intento finalmente abortado.

24 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.769, f. 378. Testamento otorgado por Doña Inés de Betancur Ayala, otorgado el 15 de abril de 1683. Fue albacea el sobrino de la otorgante, así se indica, don Diego de Laguna Ayala, sobrino de la otorgante.

en 1694 como patrono ante tales intrusiones²⁵. La vecina Fuerteventura, sin embargo, se decanta al respecto por San Juan Bautista, como muestran las actas del Cabildo de la isla²⁶.

4. EL RETABLO MAYOR

El contrato para esta pieza lignaria se llevó a cabo el 17 de julio de 1689²⁷. Lo signan el autor, Nicolás Francisco Bello, y el beneficiado y mayordomo del templo, don Diego Laguna. La obra habría de llenar, según el concierto, todo el testero de la capilla mayor, rasgo harto frecuente²⁸, y debía ser la obra más primorosa que el otorgante pueda hacer en dicho retablo. De dos cuerpos y tres calles, en la zona baja, ocuparía el nicho principal la efigie de Guadalupe²⁹, en tanto que los laterales habrían de albergar a San Pedro y San Marcial. Para el segundo cuerpo se planteaba otro nicho, ocupado por un crucificado, que quedaría parapetado por dos lienzos.

La obra llevaría columnas salomónicas tanto en su zona baja como en el cuerpo alto. El nicho principal debía mostrar “concha y trono y alguna tropa de ángeles que hermosee dicho nicho y adorne a Nuestra Señora” (Lobo Cabrera y Quintana Andrés, p. 150). Asimismo, se advierte que “el remate se procurará hacer con alguna nueva diferencia” al tiempo que “el sagrario ha de ser con alguna nueva invención, como se practica y ha practicado en el de Nuestra Señora de Candelaria y en el del Santo Cristo de La Laguna”. Se requiere, pues, novedad. Como se ha señalado, parece igualmente que se desea trasplantar en Lanzarote los rasgos propios de la reblástica de la isla del Teide³⁰. No podemos olvidar al respecto, sin que ello resulte determinante, las fuertes relaciones del comitente de la obra, don Diego Laguna, con Tenerife. Por otra parte, el obispo García Jiménez, fallecido en la actual capital tinerfeña un año después de la redacción del contrato, esto es, en 1690, vivió durante gran parte del tiempo de su episcopado en aquella isla³¹.

25 Alemán Ruiz, p. 86. Remite este autor a AHPLP: Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa, legajo nº 2.773, f. 679. Documento de 15 de agosto de 1694.

Para el tema de la cigarra en el archipiélago, véase Ramírez Muñoz, Manuel, 2001 y 2007, quien recoge bibliografía precedente. Sobre el mismo asunto en relación con Lanzarote, consúltense Medina Santana et alii, pp. 491-501 y Hernández Delgado y Rodríguez Armas, 2010, pp. 273 y siguientes, aquel dedicado esencialmente a los siglos XIX y XX.

26 Roldán Verdejo, Roberto, p. 51, Concepción Rodríguez, 1999, p. 42-43.

27 Transcriben el documento Lobo Cabrera y Quintana Andrés, op. cit., p. 60-61. Se otorgó ante Juan Agustín de Figueroa, legajo 2.771, ff. 243v-245.

28 Véase Pérez Morera, 2014, pp. 541-542.

29 En visita girada al templo de Guadalupe, don Ambrosio Cayetano de Ayala Navarro el 18 de noviembre de 1724, entre los mandatos consta el que sigue: *Ítem, manda que el camarín que está por las espaldas del altar mayor se componga y tenga con toda decencia, para que en él se vista a la Santa Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*. Así pues, la efigie titular del recinto disponía de camerino. *Libro de Fábrica*, f. 470.

30 Así leemos en Concepción Rodríguez y Rodríguez González, 2009, p. 702.

31 Cazorla León y Sánchez Rodríguez, 1997, pp. 237-251.

Al igual que en caso del retablo de Nuestra Señora del Rosario, el concierto no especifica el material que ha de emplearse para hacerlo. Como advierten Lobo Cabrera y Quintana Andrés (p. 44), la madera ha de ser propia del bosque de laurisilva. En las cuentas de fábrica se anota lo siguiente: *nº 196. Madera de la Gomera. Por 2.146 reales que se pagaron a Pascual Hernández, vecino de la Gomera, por la madera que se pidió por memoria para el retablo de la capilla mayor, coro y sacristía*³².

El retablo que comentamos, una vez acabado, sería policromado por el pintor Cristóbal Hernández de Quintana, sin duda el más destacado en el ambiente artístico insular durante el Antiguo Régimen. Una de las cláusulas del testamento de Laguna recoge que se pague “los que fue a Cristóbal de Quintana, vecino de la ciudad de La Laguna, lo que se le debía de resto de los que importó de dorar el retablo de dicha mi iglesia parroquial, a que pasó a dicha isla, con que quedó enteramente satisfecho y no tiene que pedir ni pretender” (Concepción Rodríguez, 1995, p. 630)³³. El artista actuó como pintor y dorador de otras piezas retablísticas, tal es el caso de la máquina que cerraba la capilla mayor del cenobio de las religiosas dominicas del Puerto de la Cruz o el correspondiente al Cristo de Burgos (desaparecido en 1964), ubicado en la iglesia de la comunidad agustina de La Laguna³⁴.

Como ya se ha advertido en diversas ocasiones, Quintana realizó los tres lienzos que ornaban el retablo que ahora tratamos, además de otros trabajos relacionados con las labores escultóricas. El libro de fábrica lo recoge así: *Costo de pintura del dorado: Por 14.512 reales que se pagaron al maestro Cristóbal Hernández de Quintana por el dorado y pintura de dicho retablo, con los tres cuadros, uno de la Santísima Trinidad, otro de San Cristóbal y otro de San Sebastián; y asimismo por haber compuesto la imagen de un Santo Cristo de bulto que tuvo que componer, así la escultura como la pintura de dicha imagen*³⁵.

La primera noticia que se tiene sobre la estancia de Quintana en Lanzarote nos lleva hasta el mes de septiembre de 1707, cuando el pintor otorga en Teguiuse poder a Andrés Rodríguez Bello en Viejo, vecino de la Laguna (Rodríguez González, 1986, p. 201 y Concepción Rodríguez, 1995, p. 630)³⁶. El 3 de octubre del mismo año, Quintana aparece como testigo en documento de transacción otorgado por el alférez Domingo de León, avecindado de Mala. El documento lo menciona como *Cristóbal*

32 *Libro de fábrica*, f 377. Cuentas desde el 30 de mayo de 1684 hasta el mismo día de junio de 1695.

33 Para más información sobre los contactos entre Laguna y Hernández de Quintana, véase asimismo Concepción Rodríguez, 1995, p. 630-631 y Gómez Pamo-Guerra del Río, 1993, p. 356.

34 Rodríguez Morales, Carlos, 2003, 19-21. Este autor recoge la bibliografía sobre el tema existente hasta el momento.

35 *Libro de fábrica*, f. 400. Descargo rendido por don Diego de Laguna desde el 31 de julio de 1695 hasta el 30 de diciembre de 1708. Dieron cuenta ya de este asunto Gómez-Pamo Guerra del Río, 1993, p. 356; Lobo Cabrera y Quintana Andrés, p. 45.

36 AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo nº 2785, f. 119-121v. Son testigos de la escritura el licenciado Lorenzo Tiburcio, Eugenio Pérez Calzadilla y Manuel Pérez.

de Quintana, vecino de Canaria y residente en esta³⁷. Poco después, cuando declinaba el mes de noviembre, testifica una escritura otorgada por don Diego Laguna a favor del alférez José Machado y su esposa Sebastiana Josefa, a quienes citaremos más adelante³⁸.

El concierto no especifica qué tipo de madera se ha de utilizar en la confección de la pieza que nos ocupa. Entre las más utilizadas en las islas estaban el viñátigo y el barbusano, propios de los bosques de laurisilva. Uso frecuente asimismo tenía la tea, así como otras maderas frutos de importación, tal es el caso del cedro y la caoba, borne y pinabete³⁹.

Tiempo después, en 1714, el maestro Quintana aparece relacionado con otro religioso lanzaroteño, el presbítero don José Joaquín Calleros de Sosa, según refleja el testamento de este. En una de sus cláusulas dice: *Declaro deber al maestro Cristóbal de Quintana quinientos cuarenta y ocho reales, los cuales, llevándome Dios a salvamento pagaré en dicha isla de Tenerife, en donde el susodicho es vecino*⁴⁰. Desconocemos el origen de este débito. Llama nuestra atención el monto de la deuda, una cantidad nada desdénable⁴¹.

Las cuentas de fábrica de 1764 contienen un inventario del templo matriz de la isla. En lo que a la capilla mayor afecta, se recoge lo que sigue: *Primeramente una imagen de María Santísima con el título de Guadalupe de esta parroquia matriz, la que está colocada en el nicho principal del retablo que está en la capilla mayor de dicha iglesia, cuya Santísima imagen fue cautiva en esta isla por los moros y llevada a Berbería, y milagrosamente volvió atraída (sic) a esta dicha parroquia para el amparo y socorro de sus parroquianos (...)*⁴². A continuación se menciona el Crucificado que recogía el concierto que iba a suponer la construcción de esta arquitectura lignaria. Reza así: *Ítem, una imagen de Cristo Nuestro Señor crucificado que está en dicho retablo*. Continúa esta relación con el apartado siguiente: *Una imagen de San Pedro vestido de pontifical que dio de limosna don Antonio de Braga, beneficiado que fue de esta iglesia, y está en su nicho retablo*. Acaba la relación de la capilla

37 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa, legajo n° 2.785, f. 146.

38 Ídem, legajo n° 2.785, f. 184v. Aquí sí aparece como vecino de Tenerife. Otro de los testigos es Lorenzo Tiburcio.

39 Trujillo Rodríguez, A., 1977, t. I, pp. 27-28; Pérez Morera, 2014, pp. 555-556.

40 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Bernardo Calleros de Sosa. Legajo n° 2.795, f. 29v. Documento escriturado en Tegui se el 23 de febrero de 1714. Calleros acude a escribano pues, dice, va a pasar a Tenerife y desde allí a los Reinos de España.

41 Para más información sobre este artífice de la pintura, consúltense especialmente Rodríguez González, Margarita, 1986, pp. 294-368 y Rodríguez Morales, Carlos, 2003.

42 APT: *Cuentas de fábrica e inventario. 1753-1792*. Inventario fechado el primero de mayo de 1764. Tal descripción fue dirigida por el beneficiado del templo don Domingo Camacho por mandato del prelado Francisco Manuel Delgado. Era mayordomo a la sazón don Luis Lemes, clérigo presbítero.

mayor con la mención de *una imagen de talla del Señor San Marcial, patrono general de esta isla, que dio de limosna a esta iglesia el Doctor don Antonio Correa, beneficiado que fue de ella, y está en dicho retablo.*

Este relato no recoge las pinturas ya reseñadas de la Santísima Trinidad, San Cristóbal y San Sebastián que habían de tener asiento en el retablo, según el contrato, pues la relación que acabamos de exponer anotada por el señor Camacho se limitaba a las piezas de talla. Tampoco aparecen mencionadas más adelante, pues solo constan *un cuadro grande de Nuestra Señora de los Dolores de María Santísima con Cristo muerto en los brazos, que está sobre los cajones de la sacristía, con guarnición de madera dorada, el cual dio de limosna don Antonio Pacheco Fonte (sic); ocho cuadros grandes que están en dicha sacristía, que el uno es de Cristo Crucificado, dos de dos ángeles, otro de Santa Ana, otro de San José, del Patriarca San Agustín, otro de la conversión de San Pablo y otro de San Francisco Javier.* Continúa la descripción con *dos cuadros pequeños que están en dicha sacristía, que el uno es del Señor San Sebastián y el otro de San Francisco de Paula* (consumidos, pone al margen). Y se acaba la relación de pinturas propias del presbiterio con *un cuadrito de media vara con poca diferencia del Señor San Felipe Neri, que está en dicha sacristía y un cuadro grande de Nuestra Señora de Guadalupe que está en dicho coro, el cual dio de limosna don Matías de Abreu, presbítero*⁴³.

Debemos entender, pues, que los tres lienzos reseñados no se anotan al estar adosados al retablo mayor. La siguiente relación de bienes, llevada a cabo en 1791, remite en parte a la de 1764. No se hace mención de retablos, pues en lo que a la capilla mayor y sus imágenes afecta, se recoge simplemente lo que sigue: *Primeramente, se entregaron al nuevo mayordomo don Cayetano Guerra todas las imágenes contenidas en el inventario practicado el año pasado de 1764*⁴⁴.

Los años previos al incendio recogen esta pieza lignaria y sus efigies. Así, un inventario realizado en diciembre de 1900 anota lo siguiente: *El retablo de la capilla mayor, con la patrona, el Cristo, San Pedro y San Marcial, y los cuadros de San Cristóbal y San Sebastián*⁴⁵. La misma descripción es bien imprecisa en lo que concierne al resto de los objetos muebles que dignificaban el interior de la iglesia⁴⁶.

43 Ídem.

44 APT: *Cuentas de fábrica e inventarios. 1753-1792.* Inventario de 1791.

45 AHDLP: Sección Parroquiales. Caja Teguiuse, sin número. Expediente suelto. Inventario de 4 de diciembre de 1900. La otra cara de la moneda la ofrece una relación de bienes de 1935. En ella se anota, en el apartado *Retablos e imágenes*, lo que exponemos a continuación: *El retablo de la capilla mayor, con la imagen de la patrona, la de San Pedro y la de San Marcial, siendo el retablo de cemento armado y escayola y de madera el sagrario.* Ídem expediente suelto. Inventario de 20 de febrero de 1935.

46 Puede consultarse para ellos AA.VV., 2014, p. 163.

5. EL COMITENTE: DON DIEGO LAGUNA AYALA

Hemos mencionado ya que de este beneficiado surgió el encargo tanto del retable de San Agustín como del que iba a presidir la capilla mayor del templo de Guadalupe.

Ciertos datos sobre dicho religioso expuso, hace ya más de veinte años, el doctor Concepción Rodríguez. Había nacido don Diego en la Villa de Teguisse en 1649, hijo de don Cristóbal de Laguna⁴⁷ y de doña María de Ayala⁴⁸. Realizó sus estudios en la ciudad de La Laguna, según nos revela el testamento de Inés de Betancor, su tía, soltera, otorgado en 1666⁴⁹. Esta señora señala en tales decisiones últimas que *por cuanto yo tengo mucho amor y voluntad a don Diego Laguna, hijo de doña María de Ayala, mi hermana, que de presente está estudiando en la ciudad de La Laguna de Tenerife con intención de ser sacerdote, y para que tenga efecto (...) quiero y es mi voluntad que siendo sacerdote haya y goce de mis bienes, teniendo cabimiento conforme a derecho y leyes de estos reinos en aquello que yo pueda testar y disponer de mis bienes, los 500 ducados de mejora que me dejó la dicha doña Gregoria mi abuela*⁵⁰.

Algunos años más tarde, don Juan de Betancor, en unión de sus hijas Inés, Gregoria y Ana, instituye una capellanía de misas perpetuas, un total de doce, que se han de decir por sus almas, las de sus padres y abuelos, en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe. Para ello señalan de limosna la renta del cortijo llamado de Las Caldereatas de Guatisea, en San Bartolomé, que tiene unas 50 fanegadas hechas y otras 20 por hacer. Nombran por primer capellán de ella al citado don Diego, nieto y sobrino de los otorgantes, es hijo de doña María de Ayala y del capitán don Cristóbal de Laguna,

47 Este señor era fallecido ya en 1651, como recoge un documento de tal fecha en el que consta que “por cuanto el puesto de sargento mayor de la isla de Lanzarote que tenía Cristóbal de Laguna con título de su Majestad ha quedado vaco por su muerte”. Véase Bruquetas de Castro, 2000, pp. 38-39.

48 Véase, al respecto, AA.VV., Nobiliario de Canarias, t. II, pp. 303 y siguientes, e ídem, t. III, p. 655.

49 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.754, f. 283-286. La otorgante no sabe firmar. El joven acaso realizara dicha formación con la comunidad agustina de dicho lugar. Doña Inés, como tendremos oportunidad de comprobar más adelante, vuelve a dictar mandas testamentarias en 1683. Véanse los párrafos que dedicamos a las piezas suntuarias que deja don Diego Laguna.

En 1662, Antonio de Sosa y Leonor de los Ángeles hacen escritura de patrimonio, destinada a favorecer a su hijo Gonzalo, quien también estudia en Tenerife, si bien no en Agüere sino en La Orotava (AHPLP: Escribanía de Antonio López de Carranza. Legajo 2.752, f. 205. Documento de 5 de marzo de 1662). Once años más tarde, en 1673, Juan Rodríguez Curbelo, avecindado en Soo, funda capellanía para su sobrino Simón Rodríguez, *el cual está estudiando en la ciudad de La Laguna* (AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo nº 2.759, f. 485. Documento de 30 de julio de 1673). En Sevilla realizaba sus estudios, sin embargo, don Fernando Perez Betancor (Ídem, f. 80, escritura de 1672). En la misma urbe realiza su formación Luis Danantes Carranza, a tenor del testamento otorgado por Antonio López Carranza, su padre, en 1676 (AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo nº 2.764, f. 250. Testamento de 19 de septiembre de 1676).

50 Ídem. A su sobrina y hermana de don Diego, Margarita Bustamante, le transmite solo vestidos.

para que el susodicho lo sea durante los días de su vida y goce el dicho cortijo, casas, tierras, aguas, término y todo lo demás a él anejo y perteneciente, para que sea congrua sustentación suficiente y a título de ella se pueda ordenar de orden sagrada. Aparte los bienes de esta institución los otorgantes, *para que el dicho don Diego Laguna tenga bienes bastantes y congrua sustentación correspondiente a la divinidad sacerdotal que pretende, y se comporte conforme a su calidad,* le señalan por vía de patrimonio una casa en La Villa, con todo lo a ella perteneciente, ubicada junto a la vivienda que don Juan había dado en dote a su hija doña María, madre de don Diego. Asimismo, además de la morada citada, le ceden una yunta de vacas, 50 cabras, otras tantas ovejas y una yegua castaña⁵¹.

Parcos son los pormenores que se conocen sobre su ascendencia paterna. Una información de limpieza de sangre nos descubre, sin embargo, cómo Cristóbal Laguna, al igual que sus padres, había nacido en la localidad jienense de Porcuna, referencia que debemos a la gentileza del investigador don Carlos Gaviño de Franchy.

Una parte notable de los datos que sobre él han llegado hasta nosotros aparecen reflejados en sus mandas testamentarias, expresadas en el Puerto de la Cruz el 7 de septiembre de 1711⁵². En ellas constan los cargos que ha desempeñado, tales son los de beneficiado de la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, vicario de Lanzarote, comisario del Santo Oficio y juez del Santo Tribunal de Cruzada, entre otros. Llevó asimismo la mayordomía del templo de su beneficio.

Entre sus bienes menciona tres cortijos: el de la Geria⁵³, otro en el pago de San José y un tercero en el Boyajo, propiedad esta que fue de su abuelo materno, don Juan de Betancur Ayala⁵⁴. El de la Geria había pertenecido a la bisabuela materna de nuestro personaje, doña Gregoria de Ayala⁵⁵, quien dice que es suyo propio como

51 AHPLP: Escribanía de Juan de Betancor Xerez. Legajo n° 2.761 ff. 537-543. Documento de fundación de capellanía otorgado el 8 de abril de 1672. Son testigos de la escritura don Luis de Goyas Ruiz, vicario y beneficiado de la isla y comisario del Santo Oficio, el licenciado don Antonio Correa Vasconcelos, asimismo beneficiado de la parroquia de Teguiise, y el capitán don Luis Rodríguez Fleitas. Firman los otorgantes a excepción de doña Inés, que no sabe hacerlo.

52 AHDLP: Sección Notarías. Caja. 12.26. El testamento fue registrado por Pedro Álvarez de Ledesma. Tal documento fue ya citado por Concepción Rodríguez, 1995, pp. 625-626. El *Cuaderno de Citas* de Anchieta y Alarcón recoge como data de tales mandas el 7 de septiembre de 1719, año este que no responde a la realidad, pues don Diego fallece, como se advirtió, en diciembre de 1717. El testamento original ante Álvarez de Ledesma, por otra parte, no se conserva en la sección de protocolos del Archivo Histórico Provincial tinerfeño, pues falta el legajo que habría de contenerlo. Hemos de conformarnos, pues, con la copia que guarda el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas y que acabamos de mencionar. Véase Anchieta y Alarcón, 2017, p. 376.

53 Sobre este paraje, véase de León Hernández, 2008, pp. 180-183.

54 Concepción Rodríguez, 1995, p. 627. La zona del Boyajo era de las más feraces y apreciadas de la isla. Para más información sobre ella, véase de León Hernández, 2008, pp. 164-166

55 La propiedad presumiblemente había pertenecido con anterioridad a su tío el licenciado don Luis de Betancur, beneficiado de la isla, quien la adquirió en 1570. Consúltese de León Hernández, 2008, p. 180.

bien dotal que trajo al matrimonio⁵⁶. De ella pasaría a manos del ya mentado Juan de Betancur⁵⁷. En sus mandas últimas, otorgadas en 1673, declara este tener licencia para elevar allí un recinto sacro, aunque no llegó a ejecutarlo⁵⁸. La hacienda de la Geria pasa finalmente a manos de don Diego.

Don Juan de Betancor, abuelo de don Diego, dicta testamento, como se acaba de advertir, en agosto de 1673⁵⁹. Por estas mandas sabemos que había casado con Margarita de Betancor Cardona, hija de Alonso de Xeres Cardona. Tuvo cinco vástagos, cuatro mujeres, María, Inés, Gregoria y Ana, las cuatro con el pertinente “doña”, y un varón, Sancho de Herrera, quien, ordenado de Epístola, falleció en Aguas Gordas (Huelva). De ellas solo casaría doña María, en esponsales que llevó a cabo con don Cristóbal de Laguna, matrimonio que recibió de dote 2.000 ducados. Entre sus bienes, don Juan declara tener *el cortijo de La Geria, que fue de mis padres, con las maretas, aljibes y casas, que son notorios, y un terreno donde llaman Casamuda y la Vega del Joiajo (sic) y otras propiedades de pozos y terrenos en la parte de Rubicón, que constan de las escrituras que están en mi poder, y las casas donde al presente vivo, con sus lonjas, las casas y aljibes que fueron del doctor Carrillo*⁶⁰.

56 Esta señora había testado por vez primera el 20 de agosto de 1640, documento que la recoge como Gregoria de Betancur Quintana. En tales mandas, viuda ya de Sancho de Herrera Ayala, indica que solo tuvo dos hijos, el mentado don Juan y don Diego Betancur Ayala, aparte otros que murieron en tierna edad. En la escritura, doña Gregoria deja a su nieta Inés, *por haberla criado desde su niñez y haber estado en mi compañía y ser muy obediente y haberme atendido en todo lo que se me ha ofrecido (...) todas las casas del cortijo de La Geria*. Asimismo, asevera que el citado don Diego dispone de 16 fanegadas de tierras de pan para sembrar en el cortijo que nos ocupa: en realidad, la señora había donado originariamente ese terreno a su nieto Sancho de Herrera, lo hemos citado ahora mismo, *estudiante, hijo del capitán don Juan de Betancur, mi hijo, para ayuda de su patrimonio y se ordenase a título de él, pero las suplió y dio el dicho capitán don Diego, mi hijo, en el cortijo que tenía donde dicen Taiga, de forma que por ellas le di las dichas referidas en Taiga*. AHPLP: Escribanía de Juan de Ascanio. Legajo n° 2.740, ff. 275-281.

57 Así nos lo indican las segundas mandas testamentarias de esta señora, otorgadas igualmente en Te-guise cinco años más tarde, en 1645. AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Luis Rodríguez Fleitas. Legajo n° 2.744, ff. 79-83v. Testamento de 3 de julio de 1645. Doña Gregoria no hace aquí mención directa de la muerte de su hijo don Diego, pero señala ser su voluntad que *perpetuamente por siempre jamás se me digan por mi ánima y la del capitán Sancho de Herrera, mi marido, y por la de don Diego de Ayala, mi hijo, tres misas rezadas en cada un año, tres de ellas a Nuestra Señora del Rosario, otras tres a Nuestra Señora de Guadalupe y otras tres a Nuestra Señora Santa Ana*. Por ello declara ahora heredero a su otro hijo, don Juan, *el cual quiero que goce y posea todos mis bienes*.

58 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.759, ff. 508-512. Testamento de 24 de agosto de 1673. El otorgante no pudo firmar. Fueron testigos de las voluntades últimas el licenciado don Antonio Correa Vasconcelos, el capitán Luis Rodríguez Fleitas, Pedro de Castro y Gonzalo Francisco.

59 Como ya se ha indicado en otra parte de este trabajo, no se conservan registros sacramentales del templo de Guadalupe anteriores al siglo XVIII. En el inventario y partición de bienes por muerte en Berbería de Gonzalo Francisco, el capitán don Juan de Betancur Ayala expone declaración como testigo el 15 de febrero de 1689. En ella se indica que tiene 80 años. Debió de nacer, pues, hacia 1589. AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez. Legajo n° 2.765. *Inventario y partición...*, ff. 678v-679.

60 Señala asimismo *que por la justicia de esta isla me fueron entregadas unas casas en esta villa que fueron del capitán Alonso de Xeres Cardona, mi suegro*. De interés igualmente resulta la indicación de que *tuve cuenta con el padre*

Volvemos a su nieto don Diego para indicar que un documento otorgado en 1705 nos hace ver que el beneficiado y su hermana eran los dueños de los mencionados cortijos de la Geria y El Boyajo, como herederos únicos de su tía doña Gregoria de Betancur Ayala, quien había muerto intestada. Es por ello que ambas propiedades, de por mitad, pertenecían a los hermanos. En esta fecha que indicamos, en mayo de 1705, doña Margarita decide vender la mitad que a ella le toca a su hermano sacerdote. Realizan la venta Lorenzo Tiburcio, clérigo de menores y sacristán menor del templo de Guadalupe, y José Pérez, vecino de La Villa, ambos apoderados de doña Margarita, quienes fueron aceptados asimismo por Diego Laguna⁶¹. Este registro nos indica que el primero de los cortijos, el de La Geria, disponía de 32 fanegadas y media, poco más de 16, pues, para cada uno, y el otro 19 y media, esto es, algo más de nueve para don Diego y otras que corresponderían a doña Margarita. No es necesario indicar que, en el momento de tal transacción, la hacienda de La Geria no disponía aún de recinto sacro alguno.

Sería el beneficiado Laguna quien, poco después, acometa la elevación de la ermita, presidida por la advocación de Nuestra Señora de la Caridad, presente en

maestro fray Antonio de Cabrera, mi sobrino, de la orden de San Agustín, lo que resulta de interés en relación con el afecto que la familia mostraba hacia la regla agustina.

61 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo n° 2.786, ff. 92-107v. Documento de venta de 22 de mayo de 1705. Don Diego, sin embargo, a través de su apoderado Diego Hurtado de Mendoza, tras aceptar a los reseñados Lorenzo y José Pérez, señala que se han de apartar, desfalcar, se indica 26 fanegadas que corresponden solo a su podatario, pues la dicha difunta, doña Gregoria, su tía, *las había donado y señalado a Sebastiana Josefa con el alférez José Machado, su marido, a quienes mi parte las tiene entregadas*. Véase ídem, p. 100v. Documento sin fecha redactado por Diego Hurtado. Se recibió el escrito en la alcaldía mayor el 13 de mayo de 1705.

Esta Gregoria, tía de Laguna, murió intestada. En 1691 otorga, sin embargo, escritura de dote a Sebastiana Josefa, a quien ha criado en su casa y la *he casado a mi gusto con José Machado de Anchieta, residente en Lanzarote*. A ellos deja, entre otros bienes, el cortijo de Tao y unas casas de alto y bajo en La Villa que fueron del capitán Alonso de Jerez Cardona, su abuelo (AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.772, f. 504. Escritura de dote de 12 de noviembre de 1691. Es testigo del documento, y lo firma, Nicolás Francisco Bello. Signan Ana Gregoria de Ayala y Sebastiana Josefa. José Machado es iletrado). Íntimamente ligado a este matrimonio debe de estar un Luis Machado, vecino de Tao, quien vende tres fanegadas donde dicen Vega Blanca, propiedad que tiene por herencia de sus abuelos José Machado Anchieta y María Josefa Guadalupe. AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Miguel Méndez. Legajo n° 2.972, cuaderno n° 3, f. 150. Escritura de venta de 3 de septiembre de 1835. El otorgante no pudo firmar el documento.

Desconocemos quién es este José Machado de Anchieta o Carminatis, como aparece otras veces. Atendiendo a tales apellidos, su origen debe de estar en la isla del Teide. La amabilidad de don Carlos Gaviño de Franchy nos permite conocer que en 1743 casaron, en la iglesia de San Juan de la Rambla (libro III de matrimonios), un Juan Machado Carminatis, vástago del alférez Juan Machado Carminatis y de María Josefa Ruiz, con Úrsula de la Concepción Timudo, hija del ayudante Nicolás Pérez Timudo y de Gregoria Luis Quesada. Tales personajes, al igual que el marido de Sebastiana, aparecen en el libro sacramental indicado sin el rango de “don”. Agradecemos esta deferencia del investigador tinerfeño.

un lienzo afiliado a los pinceles de Cristóbal Hernández de Quintana⁶², a quien se encomienda, asimismo, la policromía del retablo mayor del templo de Guadalupe, como ya se ha indicado. Uno de los testigos en el documento que supone la dotación de este recoleto recinto fue Lorenzo Tiburcio, a quien Laguna crió en sus casas y de quien hablaremos más adelante⁶³. Este individuo actuó como testigo en el testamento que los hermanos Simón y Juliana de Betancourt otorgaron en noviembre de 1711. Dos años más tarde, cuando se procede a ratificar dichas mandas, vuelve a intervenir Tiburcio. Se indica entonces que cuenta 48 años y ha recibido las órdenes menores⁶⁴. En 1702, don Diego y su tía doña Gregoria habían otorgado un documento de renuncia a capellanía y nombramiento de capellán. La escritura mencionaba a este individuo como Lorenzo Tiburcio Pacheco⁶⁵.

A tenor del informe que en 1782 realiza, tras la visita al lugar, el beneficiado Domingo Camacho, el estado de la ermita era realmente deplorable, *sin utensilios para celebrar el santo sacrificio de la misa, sin aseo ni adorno alguno, en una palabra, sin hallarse otra cosa que una imagen o cuadro de Nuestra Señora, y una piedra de ara, que está prestada, según la información de su presbítero, sobre un altar sin manteles ni otra prevención, y un cáliz y misal que tiene en su casa un mayordomo de la hacienda*⁶⁶.

62 Rodríguez Morales, Carlos, 2003, p. 80. Esta obra muestra la tela, antes de ser intervenida, en p. 81. El 23 de agosto de 1782, con ocasión de la visita al recinto de La Geria por el beneficiado de La Villa don Domingo Camacho, el sacerdote reconoce los daños que experimenta el edificio por la acción de las goteras, *con evidente peligro de perderse totalmente el grande y precioso cuadro de Nuestra Señora, que ya ha sufrido algún daño con el agua que se introduce por las paredes*. AHDLP: Documentación adjunta al testamento de don Diego Laguna.

63 Concepción Rodríguez, 1995 b., p. 630; Perera Betancor y Quintana Andrés, pp. 85-86.

64 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Bueno Hernández. Legajo n° 2.792, f. 599. Testamento expuesto por los reseñados hermanos el 20 de noviembre de 1711.

65 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo n° 2.784, f. 502. En 1706, Laguna otorga poder a los licenciados Ignacio Hernández de Alayón, Ayalón pone, y don Juan Correa Amado, presbíteros y vecinos de La Orotava, para todo aquello que tocara a la justicia eclesiástica. Testifican la escritura don Francisco Durán, José Pérez y el licenciado Lorenzo Tiburcio. AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.785, f. 323v. Documento de 23 de diciembre de 1706.

66 AHDLP: Documentación adjunta al testamento de don Diego Laguna. Visita del 23 de agosto de 1782. Continúa el señor Camacho con la indicación de que *esta capilla tiene fondos bastantes para estar bien reparada de todo, según Su Merced ha entendido, aunque al parecer no se encuentra en el archivo de esta parroquia el libro adonde consta su establecimiento ni por más diligencias que Su Merced ha practicado, ha podido encontrar sobre esto alguna otra razón que la que suministran unos testimonios de autos inconclusos que se siguieron en esta vicaría en varios tiempos, unos que tratan sobre destrucción de la ermita de Nuestra Señora por contemplarse inútil y perdida con la ruina de los volcanes que sufrió esta isla en los años de treinta de este siglo, y otros en consecuencia de la visita del Ilmo. Señor Servera, en que se mandaron secuestrar los bienes de la fundación para reedificar la ermita y celebrar en ella, lo que en parte se ejecutó cubriéndola de madera, pero no por medio de los frutos de las hipotecas secuestradas, son por cierto concierto que unos contribuyentes de una data de tierras en aquellos parajes a los religiosos del Señor Santo Domingo, con la condición de que estos edificasen allí un oratorio o granja tuvieran (sic), conformándose dichos religiosos a techar y cubrir a su costa esta ermita de Nuestra Señora de la Caridad, lo que ejecutaron, eximiéndose así de la otra obligación*.

El cortijo de San José, del que ya hicimos mención cuando nos deteníamos en el retablo de San Agustín⁶⁷, estuvo presidido por un lienzo que recoge los desposorios de María y el padre putativo de Cristo. Dicha pintura estuvo durante algún tiempo, como señalábamos, en la ermita de la Vera Cruz⁶⁸, en el casco de la Villa de Teguiise, y finalmente ha ido a parar al Museo de Arte Sacro de dicha localidad, ubicado en la que fue la iglesia del Convento de Miraflores. La tela, henchida de notables calidades, sería afiliada por el profesor Hernández Perera al círculo del pintor granadino Pedro Atanasio Bocanegra⁶⁹ (1638-1689)⁷⁰.

Los mencionados cortijos quedarían unidos en un vínculo, que acabará en manos de los hijos de Doña Antonia de Ocampo y Bustamante⁷¹, sobrina del fundador, quien había casado con don Luis Teodosio de Lara. Don Diego Laguna lo expone así:

Quiero y es mi determinada voluntad que los dichos dos cortijos con sus ermitas, tierras, maretas, viñas y casas y lo demás a ellas anejo y perteneciente, sin excepción de cosa alguna, los hayan y gocen por el tiempo de sus vidas los hijos legítimos de doña Antonia de Ocampo y Bustamante, mi sobrina, mujer legítima de don Luis Teodosio de Lara, vecinos de este dicho puerto (entiéndase, de la Cruz), sucediendo en primer lugar el varón y mayor de edad y en su descendencia legítima y de legítimo matrimonio hasta los bisnietos de dicha descendencia (ileg.), y no quedando varón han de suceder las hembras en la propia forma y por el mismo orden, y ha de ser el poseedor uno solo y no más, y han de gozar dichos bienes cada uno en su tiempo, con expresa condición de que no los hayan de enajenar cosa ni parte de ellos, porque tan solamente los llamo al goce, y cualquier enajenación que se haga ha de ser nula y de ningún efecto (...) y llegado que sea el caso de que no hubiese bisnietos de la dicha mi sobrina, entonces ha de suceder en dichos bienes el convento y religiosos de mi padre

En relación con la presencia de los dominicos en aquel lugar, véase Concepción Rodríguez, 2004, p. 69. Según afirma este autor, las tierras legadas a la comunidad de predicadores pertenecían a Melchor de Cabrera, coronel de Fuerteventura, quien las donó en 1753.

67 Escritura de dotación por don Diego Laguna y Ayala de la ermita *de la advocación de los Desposorios de Nuestra Señora con el Patriarca San José y del Patriarca San Agustín*, que habría de elevarse en terrenos de su propiedad situados en la vega que llaman de Masguijo. Documento incompleto, sin fecha. AHPLP: Legajo 2.774 perteneciente al escribano Juan Agustín de Figueroa, sin foliar.

68 Un inventario recoge el lienzo ya en tal ermitorio a comienzos del siglo XX. Se anotaba así: *Iglesia de la Vera Cruz (...). Otro altar con un cuadro de los Desposorios de San José, este de propiedad ajena*. AHDLP: Sección parroquiales. Caja Teguiise, sin número. Documento suelto. Inventario de 4 de diciembre de 1900.

69 Hernández Perera, Jesús, 1984, p. 260.

70 Pérez Sánchez, Alfonso Emilio, p. 384.

71 Era hija esta señora del segundo matrimonio que doña María de Ayala, madre de Diego Laguna, consumó con don Francisco Bustamante, lo que la convertía, por tanto, en hermanastra del beneficiado que nos atañe. VV.AA. Nobiliario..., t. III, 1959, p. 655. Francisco debió de nacer hacia 1635, pues una testificación que realiza en 1669 recoge que tenía 34 años y que no sabe firmar. AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez. Legajo n° 2.765, f. 679. Declaración de 15 de febrero de 1669.

Santo Domingo, que están de pronto para fundar en dicha isla, y si no tuviese efecto dicha fundación y la hubiere de religiosos de mi padre San Agustín, suceda en dichos bienes el convento que se fundare de ellos, y si sucediere no haber convento de una u otra fundación, goce de dichos bienes y suceda a ellos la fábrica de dicha mi iglesia parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe (...). Y todas las personas llamadas, conventos y fábrica parroquial, han de ser obligados de mandar decir perpetuamente para siempre jamás por mi alma y de mis ascendientes una misa rezada todos los domingos y fiestas de precepto en cada un año en la referida ermita de Nuestra Señora de la Caridad, y asimismo ha de ser a su propia costa la procesión del Retiro de Nuestra Señora, sacándola de mi capilla que tengo fabricada en dicha mi iglesia parroquial de la advocación del patriarca San Agustín, poniendo cien luces de media libra y cabos para cincuenta faroles que tengo propios, celebrando dicha procesión con la misma ostentación que se pueda según es notorio.

Había transcurrido ya medio siglo desde la muerte de Laguna, cuando el capitán Antonio de Lara y Ocampo, hijo de dicha señora y alcalde del Puerto de la Cruz, otorga poder en 1761 al vecino de Lanzarote Bartolomé de Mendoza, para que, en su nombre, acuda a la justicia de esa isla en solicitud de que *se reciba información sobre el estado de los cortijos del Boyajo y San José y la utilidad que recibirá dicha vinculación de darlos a dicho partido de medias perpetuas o tributo, pidiendo se le conceda licencia para celebrar escritura o escrituras que le convenga a este fin.* Antonio de Lara ha tomado tal decisión, como heredero en el vínculo, *atendiendo al mayor aumento de dicha vinculación y que no vayan los bienes en disminución (pero) considerando que a causa de la fatal desgracia que aconteció en la isla de Lanzarote con el volcán en donde están situados los expresados bienes, se tupió (entiéndase tupieron) con dicho volcán los dos cortijos, el uno que llaman la Geria y el otro El Boyajo, del que no se tiene actualmente ninguna utilidad y ser muy costoso el cultivarlo, ha determinado para el mayor aumento el darlos a tributos o a medias perpetuas*⁷². El documento alude a la erupción de 1730.

Muestra de la relevancia que tiene don Diego Laguna en lo que al patrocinio artístico afecta es la mención que en su testamento hace de diversas piezas de plata, entre ellas tres veneras, y dos lienzos⁷³. Eran estos *un cuadro grande que tengo de la Negación de Nuestro Padre y Apóstol San Pedro*⁷⁴ y otro del *Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo*⁷⁵. Ambos asuntos, especialmente el segundo, fueron recogidos con

72 AHPT: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Nicolás de Curras. Legajo 3.831, f. 520-522. Signa el documento de poder, otorgado el 20 de junio de 1761, Bartolomé Antonio de Lara.

73 Concepción Rodríguez, art. cit., 1995, p. 629.

74 Determina don Diego que tal plasmación se entregue a don Martín Bucaylle y Manrique de Lara, abogado de los Reales Consejos y beneficiado de la iglesia de la Concepción de La Orotava, con quien ha mantenido gran amistad. Véase Concepción Rodríguez, 1995 a, op. cit., p. 335 e ídem, 1995 b, pp. 629 y 631.

75 En la fecha del testamento de Laguna esta pieza se hallaba en el Puerto de la Cruz. Las mandas recogen que la pintura ha de pasar a las manos de don Francisco Valcárcel de Mesa y Lugo. Véase Concepción Rodríguez, 1995 b, p. 629.

asiduidad por Cristóbal Hernández de Quintana, como expone el doctor Rodríguez Morales⁷⁶.

En cuanto a las veneras, cuyo valor supera los dos mil reales, el beneficiado advierte que se hallan en poder de una persona a quien conoce don Francisco Valcárcel, así como que las lega al recinto sacro de Nuestra Señora de Guadalupe⁷⁷.

Las otras piezas argénteas se recogen así: *Ítem declaro más por mis bienes una fuente de plata, que pesa 75 onzas y ocho adarmes; una palangana, también de plata, que pesa 51 onzas y ocho adarmes, un jarro grande, algo gastado, sobredorado, que pesa 31 onzas; cuatro cucharillas asimismo de plata*⁷⁸. Tales objetos están en la casa de su habitación en el Puerto de la Cruz.

Con anterioridad a estas últimas voluntades, en 1705, se mencionan otros objetos suntuarios en relación con don Diego y su hermana. Se trata de una escritura de obligación que realiza Julián García del Castillo, residente en Lanzarote pero avecindado en Gran Canaria. Señala *haber recibido de mano de su merced el Señor licenciado don Diego Laguna (...) las prendas siguientes: una venera del Santo Oficio con sus cristales, guarnecida de oro y esmaltada, la cual no va pesada, una cruz y dos pulseras de perlas que pesan dos onzas menos un adarme, una cadena de oro con eslabones melcochados que pesa cinco onzas y seis adarmes, noventa y dos (ileg.) de oro que pesan dos onzas y cinco adarmes y medio, seis cucharas de plata que pesan seis onzas y media de plata y una tachuela de plata que pesa cinco onzas. Las cuales partidas suman 1.568 reales*. Continúa Julián García con la indicación de que *dichas alhajas tocan, la mitad al dicho don Diego y la otra mitad a doña Margarita Bustamante y Ayala, su hermana, como únicos herederos de doña Gregoria de Betancur Ayala, su tía, y de la mitad que así toca a dicho señor hace gracia y donación a doña Margarita de Bustamante*⁷⁹.

76 Rodríguez Morales, 2003, pp. 102-107. Un lienzo con tal asunto cuelga en el templo de la Concepción en La Orotava, atribuido al pincel de Quintana en 1973 (Delgado, Rafael, 1973; Rodríguez González, 1986, p. 223). Otra figuración pictórica de San Pedro afiliada al mismo pintor se halla en colección particular del Puerto de la Cruz. Tal recreación parece inspirada en la que conserva el templo lagunero colocado bajo la misma advocación. Véase Rodríguez Morales, 2003, p. 105.

77 Laguna insta a sus albaceas a que las cobren de dicha persona y se remitan con toda seguridad a dicha isla de Lanzarote a entregar al señor vicario de ella para que las entregue al mayordomo de fábrica de dicha parroquia y se pongan en el inventario de alhajas para que perpetuamente sirvan de joyas y adorno de su Madre Santísima y patrona de dicha mi parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe. Desconocemos el paradero tanto de estas piezas como de las que citamos a continuación. En cualquier caso, el profesor Pérez Morera nos descubre un cáliz, guardado en la parroquia de Yaiza, que en su día fue de la ermita de La Geria. Reproducimos aquí la inscripción que lleva tal objeto en el borde del pic: *Este cáliz mandó hacer el señor licenciado don Diego Laguna, comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, venerable beneficiado y vicario de Lanzarote, para su ermita de Nuestra Señora de la Caridad. Año de 1709*. Véase Quintana Andrés y Perera Betancor, p. 76 y Pérez Morera, Jesús, 2017, p. 447.

78 AHDLP: Copia de testamento de Diego Laguna. Original otorgado ante el escribano Pedro Álvarez de Ledesma, hoy perdido.

79 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.786, ff. 80-81v. Escritura de obligación otorgada el segundo día de mayo de 1705. Son testigos de este

Como habíamos advertido más arriba, doña Inés de Betancur, tía de Laguna, otorga sus segundas mandas testamentarias en 1683⁸⁰. En ellas hace mención también de piezas suntuarias, una de las cuales es *una cadena de oro mía que vale 3.500 reales, la cual tiene 239 eslabones; quiero que ésta se dé a Nuestra Señora de Guadalupe de la parroquial de esta isla perpetuamente para siempre jamás, con la calidad expresa que después de que yo sea fallecida quede en poder de doña Gregoria de Betancur y doña Ana de Betancur, mis hermanas para que miren por ella y no la dejaren si no fuese en las funciones que fuesen necesarias de salir Nuestra Señora de Guadalupe, y esto la mayordomo que en razón fuere de dicha parroquial. Si no se cumpliere lo antedicho, asevera, quiero que la cadena, con las mismas condiciones, venga a la imagen de Nuestro Padre San Agustín que está en dicha parroquial*⁸¹.

Asimismo, doña Gregoria declara que *es su voluntad que a Nuestra Señora del Retiro, que está en la capilla de San Agustín de dicha parroquial, se le haga un sol de plata, lo cual se haga a la mayor brevedad que se posible y su costo se pague de mis bienes.*

Volvemos a los bienes de Laguna para señalar que entre las propiedades del beneficiado no desmerecen asimismo las obras impresas. Un lote relevante de libros pertenecientes a este personaje fue presumiblemente objeto de donación al convento franciscano de Nuestra Señora de Miraflores en Teguiise, como recogen los profesores Quintana Andrés y Perera Betancort⁸². La donación de numerario, así como un notable número de obras impresas, llevaba consigo la institución de una capellanía de doce misas cantadas, una por mes, en el mismo cenobio. Cuatro de ellas, habían de ser por el alma de sus padres y una por la del prelado García Jiménez, esta última el día de San Pedro de Alcántara, pues su fiesta se celebra el 19 de octubre, fecha que coincide con la del nacimiento del indicado obispo⁸³.

documento el licenciado Lorenzo Tiburcio, José Pérez, los dos merodean por este artículo, y Nicolás de Vera.

80 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.769, f. 378. Testamento de 15 de abril de 1683; Hernández Delgado y Rodríguez Armas (1994) citan otras donaciones de objetos suntuarios llevadas a cabo por parte de doña Inés al templo matriz de Teguiise.

81 Desconocemos el lugar de confección de tales piezas, lo mismo que de aquellas que detentaba su sobrino. Al caso viene recordar que, desde algún tiempo atrás y hasta el citado año de 1683, se hallaba en Lanzarote, desempeñando el cargo de alcalde mayor, el capitán don Alonso de Ayala y Rojas, asimismo afamado platero (ver, entre otros, Hernández Perera, 1955, pp. 377-379; Concepción Rodríguez, 2008, p. 42; Pérez Morera, 2011, p. 24). Véase la protocolización, por él ordenada, del testamento de Manuel Rodríguez Botello (AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa, legajo nº 2.769, f. 354. Mes de febrero de 1683). El primer día de junio de tal año, Ayala otorga poder a don Felipe Peraza para que lleve sus asuntos en Lanzarote, pues va a desplazarse a la isla de Canarias (véase ídem, f. 460).

82 Quintana Andrés y Perera Betancort, 2003, pp. 92-97. Ya daba noticia de tal legado y fundación de capellanía Concepción Rodríguez, 1995, art. cit., pp. 632-633.

83 Cazorla León y Sánchez Rodríguez, 1997, p. 237.

En cuanto a las casas de su morada en Tegui⁸⁴, Laguna determina que *al capitán Eusebio Pérez y Lorenzo Tiburcio, vecinos de dicha isla, a quienes he criado y me han servido, las casas de mi habitación en la villa de la dicha isla de Lanzarote⁸⁵, con las lonjas y asimismo las sillas que al tiempo de mi fallecimiento en ellas hubiere y la ropa y demás cosas que no fuesen prendas de plata, oro, láminas ni escritorios, porque (ileg.) los cuadros que tuvieren más largo de vara, han de ser de mi herederos.*

Como ya afirmábamos en su momento, debió de existir cierta relación entre el beneficiado que ahora nos ocupa y el carpintero Sebastián Lorenzo, vecino de Tegui⁸⁶, quien, en documento otorgado en aquel lugar cuando avanzaba el mes de julio de 1707, afirma deber más de mil reales a Laguna, pero que, habida cuenta de que no tiene medios suficientes para cumplir dicho débito, se compromete a hacerlo con su trabajo como oficial de tal destreza⁸⁶.

84 Los protocolos notariales recogen distintas viviendas de dos plantas en la antigua capital de la isla, Tegui⁸⁴, tal es el caso de la *parte de las casas altas que quedaron en esta villa en la plaza de ella con todas sus entradas y salidas*, la cual deja don Antonio de Braga, beneficiado de Haría en 1682, a su hermana Margarita de Sosa, consorte de Bartolomé Alfonso de Contreras, *los cuales está cortos* (AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez. Legajo n° 2.766, f. 40. Registro de 4 de abril de 1682). Entre otros ejemplos, destacamos una escritura otorgada por el alférez Domingo Lasso de la Vega que supone la venta a Manuel Pérez Falero de unas casas altas y bajas en La Villa, las que hubo por compra en 1683 al capitán don Diego de Ocampo Percyra y doña Margarita de Ayala Betancur, hermana de don Diego Laguna (AHPLP: Escribanía de Francisco Betancor. Legajo n° 2.775, f. 182). En 1712, Juan de Betancor Jerez señala en su testamento que deja en Tegui⁸⁴ *las casas de mi habitación en esta villa, de alto y bajo, y un aljibe de agua descubijado* (AHPLP: Escribanía de Juan Bueno. Legajo n° 2.792, ff. 275v-279. Testamento de 29 de marzo de 1712). En escritura de dote que otorga don Fernando Peraza de Ayala en 1714, traspasa a su hija Francisca de Paula *estas casas de mi habitación, de alto y bajo con lo a ellas accesorio...* (AHPLP: Escribanía de Juan Bueno. Legajo n° 2.792, f. 699v. Escritura de 29 de julio de 1714). Tiempo más tarde, en 1721, otorga testamento Ignacio de Aday Perdomo; en él expresa haber dejado en Tegui⁸⁴, de sus bisabuelos Antonio de Sosa e Inés Morera, *unas casas altas y sobradas* (AHPLP: Escribanía de Juan González, legajo n° 2.783, ff. 41-50. Testamento de 4 de enero de 1721).

85 En 1681, Laguna acude ante escribano para otorgar documento de venta. En tal escritura afirmaba que *soy dueño y poseedor de una morada de casas en esta villa, que hube del capitán don Juan de Betancur Ayala, mi abuelo, y de doña Inés, doña Gregoria y doña Ana, sus hijas y mis tías, de que hicieron escritura de patrimonio, entre otras propiedades, a título del cual me ordené, y de otra capellanía mía que también para dicho efecto me instituyeron, de cantidad de mil ducados, y hallándome como me hallo de presente con beneficio propio en la parroquia de esta isla, sin ser necesario el vivir en dichas casas, he pedido licencia a su Señoría el ilustrísimo Señor Obispo, doctor don Bartolomé García Ximénez, para poder vender dichas casas, la cual me ha concedido el día 30 de junio de este presente año...* De acuerdo con tal licencia vende al maestro de carpintero Sebastián Álvarez dicha morada de casas, *las cuales están de frente de las casas sobradas que fueron del capitán Alonso de Xerez Cardona, mi bisabuelo*. Lindan por un lado con el sitio que fue de doña María de Ayala, mi madre y con la calle que va a las casas de la villa. Don Diego vende el inmueble en 1.720 reales, cantidad que ha de retribuir Álvarez, 380 reales en trabajo personal que el dicho ha llevado a cabo en la morada donde al presente vive el otorgante, y 1.415 *que el susodicho ha satisfecho al capitán Luis Rodríguez Fleitas, mayordomo de la iglesia parroquial de esta villa, en trabajo personal que ha hecho y está haciendo en la obra de dicha iglesia* (AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo n° 2.765, f. 558. Escritura de 21 de julio de 1681). Tres meses después, Sebastián Álvarez enajena dicha casa (Ídem, f. 594, documento de venta de 4 de septiembre de igual año).

86 Concepción Rodríguez, 1995b, p. 634.

Este Sebastián, nacido acaso en Tenerife, al igual que Nicolás Francisco Bello, emprendió la confección del retablo mayor de la iglesia de la Encarnación en Haría, que desapareció en los momentos postreros del siglo XVIII, por las mismas fechas en que se procedía a la realización de los encargados por Laguna y Pérez para el recinto de Nuestra Señora de Guadalupe. Así nos lo advierte el testamento otorgado por don Fernando Peraza de Ayala, dictado en nombre de quien fuera mayordomo de aquel recinto del norte de Lanzarote, Blas Martín Betancor, ya difunto, cuando clareaba el Setecientos. En tales mandas se reseña que *fue voluntad de dicho difunto, y declaró el otorgante, que por cuanto se hallaba fabricando el retablo de la parroquial de dicho valle de Haría a su costa, el cual concertó con Sebastián Lorenzo en 1.600 reales de vellón la hechura, siendo de cuenta del dicho difunto la madera. Y lo que así concertó por la dicha fábrica de dicho retablo se lo satisfizo, y el susodicho tiene hecho el primer cuerpo de dicho retablo y comenzado el segundo y último, y fue su voluntad de dicho difunto que se acabase dicho retablo, y en caso de que faltarse madera para su fenecimiento se trajese a su costa y que soliciten el que, cuanto antes, se abreviase su fábrica hasta que estuviese puesto y asentado en dicha parroquial, y se entienda ha de ser de madera y no más, y se declara así para que conste*⁸⁷.

6. EL ÓBITO DEL COMITENTE

Habíamos advertido ya, cuando hablábamos del retablo de San Agustín, que don Diego manifestaba *hallarse fatigado de achaque del orín, de que se halla con bastantes fatigas*, cuando recurre a otorgar poder para testar en septiembre de 1708⁸⁸. Ante tal situación, y *por lo que se pueda ofrecer llevarle Dios de estos achaques y no hallarse con fuerzas para poder testar por los graves dolores e inquietud de él*, apodera a don Fernando Peraza de Ayala Betancort, abogado de la Real Audiencia de las Islas y alcalde mayor, a don Simón de Betancort, beneficiado, como él, de la feligresía de Teguiuse, y al capitán Gaspar Rodríguez Carrasco, para que, llegado el caso, procedan a dictar testamento en su nombre, incluso *pasado el año de albeaceazgo y término de la ley para testar*.

87 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.786, ff. 224 -229. Mandas últimas expuestas el 13 de noviembre de 1704. Ya habíamos hecho mención de esta autoría en Concepción Rodríguez, 2004, t. II, pp. 61-62.

88 AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo nº 2.787, f. 181. Documento de poder de 16 de septiembre de 1708. Testifican las mandas el alguacil mayor de la isla don Pedro de Brito Betancurt, el capitán don Pedro Betancort Ayala, el licenciado don Matías de Abreu y Acevedo y el asimismo licenciado don José Calleros. No signa ninguno de ellos.

En contadas ocasiones se describen los síntomas de una enfermedad como en este caso que nos ocupa. Lo mismo ocurre si nos centramos en la situación del mayordomo anterior, don Luis Rodríguez Fleitas, quien debió de padecer un mal similar al de don Diego Laguna. El libro de fábrica del templo de Guadalupe que atesora el Museo Canario recoge lo siguiente en ocasión de la renuncia de Luis a continuar como mayordomo del dicho recinto. Afirma este lo siguiente: *El capitán Luis Rodríguez Fleitas, vecino de la isla de Lanzarote, mayordomo de la iglesia de nuestra Señora de Guadalupe, digo que he administrado los bienes de dicha iglesia veinte y seis años, y de presente me hallo en la edad de sesenta y ocho años y con diferentes achaques, como son la supresión de orina, quebrado por la verija siniestra y en el costado diestro un dolor, que dicen ser de ciática, que me ha obligado a hacer cama muchos días por muchas causas*. ASCEMC: *Libro de fábrica...*, f. 344.

Don Diego Laguna falleció el 12 de diciembre de 1711⁸⁹, tres meses después de hacer redactar sus mandas últimas⁹⁰. Sería inhumado en el templo de Nuestra Señora de Francia del Puerto de la Cruz (apéndice documental n° 3), donde ya se hallaba al menos en 1709⁹¹. El 11 de mayo de tal año otorga un poder en dicho lugar a don Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, Francisco Pastor y a una persona de apellido de las Cuevas, el patronímico resulta ilegible en el documento, ante el escribano Francisco Nuez⁹². Estos tres individuos, residentes en la Villa y Corte, habían de conseguir, en su nombre, licencia para residir en dicho puerto, aunque sin perder las rentas de su beneficio en Teguiise, habida cuenta de que *se halla enfermo de achaques graves y habituales, a cuya curación pasó de dicha isla de Lanzarote a esta en ocasión de verse apretado y casi a la muerte por no haber en aquella isla médico ni ser capaz su población de mantenerlo* (ver Apéndice documental, n° 2).

Volvemos a las mandas testamentarias del beneficiado para indicar que fueron testigos de ellas don Mateo de Sosa, primer beneficiado de la parroquia portuense, don Juan Bautista de Herrera y Ayala, don Pedro Francisco Carrasco y Ayala, Luis Tabares y José Hernández de Figueroa (Concepción Rodríguez, 1995b, p. 632). El primero de ellos, don Mateo, fue párroco de la feligresía de la Peña de Francia durante 42 años. Su entierro tuvo lugar en el mismo templo a finales de julio de 1723. Se conserva en tal recinto un lienzo que lo figura, realizado hacia 1724 por un pintor cuyo nombre desconocemos⁹³.

89 Habían transcurrido 80 años desde su óbito cuando el vecino de Tinajo Cristóbal Hernández procede a vender *la mitad de una bodega, casa de estila con su caldera con todo lo demás accesorio en esta villa. Linda por delante con barranco y desagüe de la marea que pasa por delante de la placeta que llaman don Diego Laguna, por un lado calle que va para el convento de predicadores, por otro, sitio de don José Cabrera Rocha y por el otro lado casas de María y Francisca de Sosa* (AHPLP: Escribanía de Vicente Álvarez Oramas, legajo n° 2.877, cuaderno 3°, sin foliar, documento de 14 de junio de 1791). Como vemos, los vecinos de La Villa reconocían dicha placeta con el nombre de don Diego.

90 Fueron expuestas ante el escribano Pedro Álvarez de Ledesma. Como ya advertimos en otro lugar, la documentación notarial de tal escribano para el indicado año de 1711 no se conserva en la documentación notarial tinerfeña. Hemos consultado, empero, una copia de ellas que guarda el Archivo Diocesano de Las Palmas: Sección de Notarias. Caja 12-26, según ordenación reciente. En una anterior ocasión (Concepción Rodríguez, 1995b, art. cit., p. 626) siguiendo a Viera y Clavijo, habíamos anotado que su óbito aconteció en el mes de octubre (véase edición de la obra de este historiador por Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1982, t. II, p. 693). Rectificamos ahora tal data.

91 El libro de fábrica ya citado que custodia la Sociedad Científica El Museo Canario nos indica que Laguna estaba en Tenerife el 30 de abril del mismo año. Se anota en él lo que sigue: *En la ciudad de La Laguna, en treinta de abril de mil setecientos y nueve años (...) Habiendo visto el pedimento con que presenta estas cuentas don Diego Laguna y Ayala (...) residente en esta de Tenerife (...)*. ASCEMC: Libro de fábrica..., f. 404.

92 Damos las gracias por la cesión de este documento al investigador don Carlos Gaviño de Franchy.

93 Pérez Sánchez, T. R. pp. 89-90.

No olvidamos, empero, el poder que, para que testaran en su nombre, otorga a don Fernando Peraza de Ayala, el beneficiado don Simón de Betancor y a Gaspar Rodríguez Carrasco.

El primero de los mentados recoge con su nombre los cargos que ostenta: abogado de la Real Audiencia en la isla y alcalde mayor de ella, llegó a ser síndico del convento franciscano del lugar. Se trata de un personaje, además, muy ligado al patrocinio de la ermita que, bajo la advocación de Nuestra Señora del Socorro, se levanta en Tiagua (demarcación municipal de Teguisse), dotada en 1612 por sus abuelos Hernán Peraza y María de Franquis⁹⁴, según afirma él en su testamento, que expone en 1646⁹⁵. En estas voluntades postreras, el otorgante hace mejora para su nieta Catalina, hija de su vástago Hernando⁹⁶. Dicha Catalina aparece más tarde, a mediados del año 1703, en la documentación notarial cuando su hermano Hernando, el personaje que ahora nos atañe, solicita la protocolización de su testamento, *bajo cuya disposición falleció*⁹⁷. Por él sabemos que la fallecida deja gran parte de sus bienes, entre ellos la vivienda en la que moraba, a su hermano Fernando, el personaje que presenta la antedicha solicitud. Otros los cede a su también hermano Marcial Martín, entre ellos doce fanegadas donde dicen Bonete Bermejo, heredadas asimismo de sus abuelos⁹⁸. Don Fernando Peraza había casado con Catalina Yáñez y Betancor, con la cual tuvo, entre otros vástagos, a Francisca de Paula. En el mes de marzo de 1710, don Fernando acude ante el escribano Juan Bueno para redactar, siguiendo el poder que para ello le otorgó, el testamento de su esposa⁹⁹. Como ya anotábamos más arriba, cuatro años más tarde, asimismo ante Juan Bueno, traspasa a dicha Francisca de Paula, quien va a desposar con Lázaro Martín de Orihuela, una casa de alto y bajo en la Villa de Teguisse¹⁰⁰. El documento refleja el estatus económico y social de su otorgante. Transcribimos por ello algunas líneas. Don Fernando

94 Rodríguez González, 1990, p. 188.

95 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Luis Rodríguez Fleitas. Legajo n° 2.774, ff. 93-100. Mandas últimas de octubre de 1645. En ellas constan como hijo de Hernando el capitán Hernando Peraza Betancor, Baltasar de Franquis y Luis de Betancor, presentes en la isla, así como Rodrigo y Francisco Betancor, ausentes en Indias.

96 Este Hernando había desposado con doña María Umpiérrez. Así lo afirma la escritura dotal que su hijo, nuestro Fernando Peraza, escritura a favor de su hermana Gregoria de Ayala, quien casa con el teniente de caballos Francisco de Umpiérrez, hijo del capitán Gaspar Duarte y de Justa Enríquez. AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.771, f. 424. Escritura de dote registrada el 6 de noviembre de 1689.

97 AHPLP: Escribanía de Juan González. Legajo n° 2.785, f. 810. Solicitud de 4 de julio de 1703.

98 Como ya habíamos comentado más arriba, un año más tarde, el personaje que nos ocupa dictó asimismo el testamento, así lo señalábamos más arriba, del vecino de Haría Blas Martín, bajo el poder que este, ya difunto, le había concedido. AHPLP: Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo n° 2.786, f. 224.

99 AHPLP: Legajo n° 2.791, f. 75v. Documento de 4 de marzo de 1710.

100 Ídem, Juan Bueno. Legajo n° 2.792, f. 699. Escritura de traspaso de 29 de julio de 1714.

dice: *primeramente estas casas de mi habitación de alto y bajo con lo a ellas accesorio, con todo el ajuar y las alhajas de ella, como son cuadros, taburetes, mesas, cajas y demás que en ellas se hallare y ropas así del servicio de casa como de vestir de la dicha mi hija, prendas de oro y plata de que la sobre dicha tendrá memoria. Ítem más dos casas a ellas contiguas de alto y bajo en que hoy vive Gerónimo Francisco y Pedro Cambullón (sic), notorias y conocidas. Más el cortijo que llaman de Mancha Blanca. Ítem, todos los demás bienes raíces, muebles, semovientes, derechos y acciones que por razón de herencia de Hernando Peraza de Ayala y doña María Umpiérrez, mis padres, como asimismo de doña Catalina Yáñez, mi mujer, difuntos (...)* Ítem, con condición de que, cuando Dios Nuestro Señor fuere servido llevarme de esta presente vida, me han de enterrar con la pompa correspondiente a mi estado y calidad.

Fernando Peraza, dado que *por cuanto le precisa pasar a la isla de Fuerteventura, considerando los riesgos del mar y la poca seguridad de la vida*, procede a hacer testamento en agosto de 1711. Tal documento nos hace saber que deja por heredera a la reseñada Francisca de Paula, su hija¹⁰¹.

Fernando Peraza de Ayala vivía aún en 1714, pues cuando su hermana y cuñado, Gregoria de Ayala Melián y Francisco de Umpiérrez Duarte, proceden conjuntamente a otorgar testamento, hacen mención de él¹⁰².

En cuanto al beneficiado Betancor, puede consultarse el dilatado testamento que, conjuntamente con su hermana Juliana, otorga en Tegui¹⁰³. Los declarantes afirman ser hijos de Pedro de Betancor y de Juana Melián. Una de sus cláusulas recoge que *es mi voluntad de mi el dicho Simón de Betancor que el retrato que tengo del Señor Obispo, después de muerto el último de nosotros dos, se ponga en la sacristía o en parte decente de dicha iglesia*. Debe de referirse, sin duda, a la efigie que figura al prelado Ruiz Simón¹⁰⁴. Don Simón se asemeja en tal sentido a Laguna, quien también cede al templo una efigie episcopal, la del obispo Jiménez.

101 AHPLP: Escribanía de Juan Bueno, legajo n° 2.792, cuaderno 3°, f. 126. Últimas voluntades de 21 de agosto de 1711. En tales mandas, don Fernando indica que Francisca de Paula es hija legítima suya. Alguien, sin embargo, hizo colocar sobre la palabra “legítima” del documento el término “natural”. Presumimos, pues, que la joven fue fruto de una relación extramatrimonial de Peraza de Ayala. Tal situación explica que cuando este señor procede a otorgar testamento en nombre de su esposa no se cite descendiente alguno.

102 AHPLP: Escribanía de Bernardo Caleros. Legajo n° 2.794, f. 141. Testamento de 2 de octubre de 1714. Francisco es hijo de Gaspar Duarte y de Justa Enríquez Melián, vecinos de Tinajo, donde moraban igualmente Francisco y Gregoria.

103 Ídem. Legajo n° 2.792, ff. 604-616. Mandas últimas de 20 de noviembre de 1711.

104 Este donativo se recoge en un inventario de la parroquia de Guadalupe, llevado a cabo durante la mayordomía del clérigo licenciado don Luis Leme. En él leemos lo que sigue: *Ítem cuatro retratos, el uno del Ilmo. señor Bartolomé García Ximénez, que dio el venerable beneficiado don Diego Laguna; otro del Ilmo. Señor don Juan Ruiz Simón, que dio el venerable beneficiado don Simón de Bethancourt, y los otros dos, que el uno es del Ilmo. señor don Lucas Conejero y el otro del Ilmo. señor don Juan Francisco Guillén; los dio el venerable beneficiado don Ambrosio de Ayala, los cuales retratos están en el dicho coro*. AHPT: Inventario de primero de mayo de 1764. Tal relación de bienes la realiza el beneficiado y vicario de la isla don Domingo Camacho, de mandato del obispo Francisco Manuel Delgado y Venegas.

Asimismo se recoge en tales mandas del beneficiado y su hermana lo siguiente: *Digo yo el dicho Simón de Betancor que no me acuerdo de tener cuentas con otras personas que con los señores licenciados don Martín Bucaylle Manrique de Lara, abogado de los Reales Consejos, venerable vicario, beneficiado y visitador de la Villa de La Orotava, con el licenciado don Manuel Pérez Rijo, comisario del Santo Oficio y administrador del Ilmo. Señor Obispo, vecino de Icod, y con Don Gonzalo Machado, regidor perpetuo de Tenerife, vecino de La Laguna.* El citado Bucaylle, como adelantábamos, fue testigo en el testamento que otorgó don Diego en Tenerife. Algunos bienes suntuarios, al igual que Laguna, poseía don Simón, a tenor de una de las cláusulas de sus últimas voluntades, en las que afirma *que una de dos cajas plata que tengo, que es la sobredorada capuchina de cincel se le dé a Juana (...) y la otra que tiene un letrero por dentro que dice Pedro García se la den a Luisa, mi esclava.*

En lo que a Rodríguez Carrasco afecta, ha sido ya objeto de estudios diversos, entre ellos el llevado a cabo por quien escribe estas líneas¹⁰⁵. Quintana Andrés y Perera Betancor nos brindan el documento de fundación y dotación del convento de Santo Domingo de Guzmán¹⁰⁶. Pormenores bien novedosos sobre Gaspar y la obra de patrocinio que lo encumbró, el convento dominico de San Juan de Dios y San Francisco de Paula de Teguiise, nos ofreció asimismo el profesor Fuentes Pérez¹⁰⁷; a él se debe la localización de los registros de nacimiento, matrimonio y entierro de tal benefactor (La Orotava, 1676-1712). La fortuna que logró acopiar Gaspar fue notable. Claro botón de muestra es el desembolso que hizo de unos 34.000 reales para dotar a sus dos sobrinas Catalina y Petra, en realidad sobrinas nietas, hijas de, ahora sí sobrinas suyas, Antonia y Ana de Salazar, respectivamente. La primera estaba ya desposada con Fernando Peraza “el mozo”, la otra lo haría poco después con Pedro Kint¹⁰⁸.

7. EL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Esta pieza fue contratada por el mayordomo de la cofradía pertinente a Nicolás Francisco, en la misma fecha en que se redacta el concierto habría de suponer la confección del retablo mayor del templo guadalupano, esto es, el 17 de julio de

105 Concepción Rodríguez, 1995a., pp. 219-226.

106 Quintana Andrés y Perera Betancor, p. 98.

107 Fuentes Pérez, G. El propio don Gaspar, cuando procede a dotar a su sobrina doña María Francisca de Salazar, hija de Domingo de Salazar y de doña María Francisca, residentes en La Habana, *Indias de su Majestad*, indica que es natural de La Orotava y residente en Lanzarote. AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo n° 2.766, f. 8. Escritura de dote de 27 de enero de 1682. El otorgante señala que no sabe firmar.

108 Véase Concepción Rodríguez, 1995a, pp. 225-226. En escritura de poder que otorga Pedro en 1716 se anota que es *vecino de Lanzarote y natural que dijo ser de los Estados de Flandes y ciudad de Amberes*. De hecho, el documento tiene por fin apoderar a Juan Kint y a su falta o por su ausencia a D. Enrique Ghysels, para que puedan vender y vendan los bienes que le puedan tocar y toquen de don Pedro Kint y doña María Isabel van der Bergh, sus padres. AHPLP: Escribanía de Juan Bueno Hernández. Legajo n° 2.793, f. 490. Escritura de poder de primero de abril de 1716.

1689¹⁰⁹. También dicha pieza lignaria habría de ocupar todo el testero de la capilla. Tendrá igualmente dos cuerpos y remate y tres calles. La primera altura presentará tres nichos, el central para la titular del recinto y los laterales han de ser ocupados por el Cristo y la efigie de San Pedro. La hornacina de la Virgen del Rosario presentará remate avenerado, “algunos serafines y dos ángeles poniendo la corona a dicha santa imagen”. La segunda altura mostrará tres paneles y un remate “lo más aseado que se pueda”.

El comitente

José Pérez, o José Fernández Pérez, como aparece en varias ocasiones en las cuentas de fábrica¹¹⁰, fue alcaide del oficio de zapatero¹¹¹. Como tal recibió en 1683 a Manuel González, natural de La Laguna y vecino de Lanzarote, para enseñarle su oficio¹¹². Dos años más tarde, en 1685, ocurre lo mismo con otro joven llamado José, hijo de Lázaro del Rosario, quien pone a su vástago a aprender la destreza de

109 Lobo Cabrera y Quintana Andrés, pp. 151-152. Estos autores, que reproducen el contrato, remiten. AHPLP: legajo n° 2.771, escribanía de Juan Agustín de Figueroa, ff. 245v-247v.

110 *Libro de fábrica*, ff. 291 y 296.

111 Como *maestro de zapatero* aparece en 1708, ocasión en la que testifica las mandas últimas de Luis Mateo, vecino de Mala (AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo n° 2.790, f. 360. Testamento de 7 de febrero de 1708). Algún tiempo después, Don Juan de Laguna y Prado, padre de huérfanos, pone a aprender el mismo oficio al joven mulato Luis de Armas, ahora con Roberto Hernández Feo, oficial de tal destreza (AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda, legajo n° 2.781, ff. 50v. Documento otorgado en Teguiise el 18 de marzo de 1696). Los protocolos notariales nos descubren a Manuel Perera Meneses, natural de La Orotava y asimismo zapatero, quien por sus mandas testamentarias declara *dejar a la viuda de José Simancas dos reales* (AHPLP: Escribanía de Antonio López. Legajo 2.753, f. 18. Testamento de 3 de marzo de 1663). La documentación relativa al convento franciscano de Lanzarote, sin embargo, nos introduce a Manuel Perera Meneses, *portugués, vecino de la isla de Santo Tomás*, quien impuso una misa en aquel cenobio. Consta como su esposa María de Barradas. AHPLP: Sección de Conventos. Legajo 47-3. f. 68.

En relación con el oficio de zapatero, véanse, entre otros, Lobo Cabrera, 2008, pp. 413 y 444-445; Garrido Abolafia, 2005, pp. 179-192 y 195-204. En 1716, un año antes de que José Pérez dictara sus postreras voluntades, recogemos a Pedro Infante, oficial de zapatero, quien aparece mencionado en un testamento (AHPLP: Escribanía de Juan Bueno Hernández, legajo n° 2.793, f. 513. Mandas últimas de Pascual de la Encarnación, vecino de Haría, otorgadas en aquel lugar el 29 de abril de 1716).

Domingo Rodríguez Marrero, zapatero, testifica la escritura de patrimonio que otorgan Simón de Braga y María de Sosa (AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos, legajo n° 2.757, f. 93. Documento de 8 de agosto de 1661). Dieciséis años más tarde, los hermanos Luis y Silvestre de los Reyes venden a *Domingo Rodríguez Marrero, oficial de zapatero*, tres fanegadas de tierras labradías de pan sembrar en la Rosa Nueva de Montaña Blanca (AHPLP: Escribanía de Luis Cristóbal de Castro. Legajo n° 2.763, f. 139. Escritura de venta de 17 de diciembre de 1673. No firma ninguno de los otorgantes). Un Manuel Díaz, *oficial de zapatero*, vecino de La Laguna (Tenerife) y residente en Lanzarote, vende, el 7 de junio del mismo año, unas tierras en la isla conejera bajo el poder que le concedió su esposa (ídem, f. 61).

112 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.769, f. 274v. El aprendiz contaba ya 25 años. El contrato supone la enseñanza por parte de Pérez durante un año, desde la fecha de la otorgación del documento hasta en 15 de mayo de de 1687. Firma la escritura José Pérez, pues el joven lagunero no sabe hacerlo.

zapatería con Pérez¹¹³. Corría este propio año cuando Luis González, en testamento que otorga a principios de febrero, menciona lo siguiente: *Declaro que debo a José Pérez cinco reales y medio, un par (sic) de zapatos que hizo para mi mujer y algunos más que hubiese hecho para mi hijo Domingo. Quiero que se le pague lo uno y otro y se esté a la cuenta que el susodicho diere*¹¹⁴. Avanzaba el año 1671 cuando José Pérez aparece mencionado asimismo en las mandas últimas de Gonzalo de Betancor Ayala, ocasión en que este indica que *le ha dado un par de zapatos de mujer de palillo y un cordel en seis reales, que ajustan uno y otro catorce reales y medio*¹¹⁵. En 1673, Miguel Fernández Saavedra declara en postreras voluntades que *debe a José Pérez lo que consta de su libro haberme dado el calzado par mi casa, en cuenta de lo cual le he dado cuatro o cinco cordobanes; y en mi ganado tiene el susodicho un garañón padre, que mando se le pague*¹¹⁶.

El desempeño de tal labor aparece reflejado en el primer testamento de José, otorgado en abril de 1690. Se indica en él que es maestro del oficio de zapatero y vecino de Lanzarote. Como no podía ser de otra manera, el otorgante pide ser enterrado en la capilla del Rosario del templo guadalupano, de la que es, se anota, mayordomo. Había casado con María de Rosario, hija de José Simancas¹¹⁷ y María Hurtado de Fuentes. Tal unión supuso la llegada al mundo de cinco hijos: María¹¹⁸, Manuel¹¹⁹, Margarita, Catalina y Josefa, todos ellos de corta edad. En la data del segundo testamento, 1717, las dos últimas habían fallecido ya.

113 Ídem. Legajo n° 2.770, f. 591. Lázaro es religioso lego de la orden de predicadores.

114 Ídem, f. 452. Testamento otorgado por Luis González el día 9 de febrero de 1685.

115 AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.759, f. 422. Documento de 24 de septiembre de 1671.

116 Ídem, f. 250. Testamento de 11 de enero de 1673.

117 Si nos atenemos a la época que ahora nos ocupa, el apellido Simancas era bien poco frecuente en Lanzarote. En escritura de fianza otorgada por Manuel Ferrera de Olivera en enero de 1684, actúa como uno de los testigos un Diego Simancas (AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.770, f. 5). Meses después, el 7 de octubre de 1684, aparece de nuevo el citado Diego como testigo en un documento de venta (Ídem, f. 278). Simancas firma ahora tal escritura. Tiempo más tarde, en 1717, un sujeto de nombre Miguel Simancas y su consorte, Gregoria del Espíritu Santo, proceden a enajenar el derecho que tienen en un aljibe al licenciado don Matías de Abreu, beneficiado del templo de Nuestra Señora de Guadalupe (AHPLP: Legajo n° 2.793, escribanía de Juan Bueno Hernández, f. 59. Escritura de venta de 20 de marzo de 1717). Miguel Hernández Simancas y Gregoria aparecen recogidos en un protocolo notarial ya en 1707, cuando el esposo procede a vender el cortijo de El Tronquillo, Lanzarote, con poder que su esposa le concede en Tenerife (AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.787, f. 188v. Venta de 1 de diciembre de 1707).

118 María casaría con Pedro de Castro, enlace del que no hubo descendencia. El reseñado Pedro contrajo segundos esponsales con Gregoria Perdomo. AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Domingo Cruz Alarcón. Legajo n° 2.788, f. 208. Testamento de Pedro de Castro. 25 de septiembre de 1699.

119 Manuel Pérez Simancas consta como testigo del testamento que otorga Juan Lorenzo Gómez, vecino de Tenerife y residente en Lanzarote, quien dice que *pasó de la isla de Tenerife a esta a buscar mi vida*, AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.787, f. 12. Testamento de 1707.

María del Rosario acudió a escribano para otorgar testamento en 1713. En él menciona a sus cinco hijos, dos de ellos reseñados aquí con nombre compuesto, Catalina de la Ascensión y Josefa Teresa. Al igual que su marido, desea ser inhumada en la capilla de la Concepción del templo de Guadalupe, *en una de las dos sepulturas que allí tengo*¹²⁰.

La citada María del Rosario, lo mismo que sus progenitores, era natural de la isla de la Gomera, como indican tanto ella como José Pérez en sus respectivas mandas últimas. En las de este se recoge que la joven no aportó bien alguno al matrimonio *por ser pobre, si solo que en la isla de la Gomera la susodicha, por los dichos sus padres, heredó un pedazo de viña y unos árboles de moral, de los cuales hay autos por haberse seguido pleitos para declarar que dicha propiedad tocaba a mi mujer*¹²¹. Cuando se consumó el matrimonio, Pérez tenía unos bienes, compuestos de *cordobanes, suela y trastos de casa*, que alcanzaban el valor de unos 1.000 reales.

Llega la fecha de estas primeras mandas y el otorgante dispone de catorce fanegadas y media *que están por delante y detrás de La Torre* (sic), y otras cuatro ubicadas entre la vega de Soo y la de Fiquinineo.

Declara asimismo mantener cuentas con diversos individuos, entre ellos algunos vecinos de La Palma, tal es el caso de los capitanes José Fierro Monteverde y don Diego de Guisla y Castilla, así como con el licenciado don Miguel de Brito y Silva, presbítero en aquella isla. Menciona igualmente tener una cuenta con un vecino de la ciudad de Telde de nombre Sebastián, como consta en un cuadernillo que este le entregó en la reseñada isla de San Miguel de La Palma. De ello inferimos que Pérez llegó a estar en aquella isla.

Expone que ha realizado transacciones con el maestro de cantería Pablo Sánchez, quien debe a Pérez cierto caudal. Las mandas mencionan igualmente al carpintero Sebastián Álvarez, quien le adeudaba 150 reales.

120 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Bernardo Calleros de Sosa. Legajo n° 2.795, cuaderno 3°, f. 173. Testamento de 4 de octubre de 1713.

121 Confirma lo que acabamos de indicar un poder que Pérez, *maeso de sapatero* y vecino de Teguiise, otorga al licenciado don Gonzalo Fernández Carrillo, beneficiado de La Gomera. Tal documento se relaciona con su esposa, María del Rosario, hija única de José Simancas y nieta de Melchor Díaz y Catalina Francisca, vecinos que fueron de La Gomera. Don Gonzalo *podrá haber y recibir, de las personas y bienes de Bernabé Díaz y de Gaspar Plasencia, vecinos de dicha isla de La Gomera en el lugar de Angulo* (sic) *y de quien y con derecho deba, el valor de diez barriles de vino en limpio que los dichos Bernabé Díaz y Gaspar Plasencia han tenido obligación de haber vendido y beneficiado por la pipa de mosto que le deben pagar de renta de la parte de viña en que la dicha María del Rosario su mujer es heredera; y asimismo pueda cobrar y cobre una cuarta de seda que los dichos (...) le deben pagar de la renta de los morales...* AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo n° 2.764, f. 416v. Documento de poder otorgado el 17 de julio de 1674.

Poseía una casa en la Villa de Teguisse, adquirida en almoneda de bienes del notario público Juan José de Hoyos. Tal morada linda por los cuatro lados con otras tantas calles reales¹²².

Hace anotar Pérez que ha tenido cuentas con Domingo Boquín, mercader inglés y vecino de Garachico.

El testamento que nos ocupa hace mención de Nicolás Francisco. Señala el otorgante que *yo he dado al ayudante Nicolás Francisco, vecino de Icod, oficial de escultor, doscientos reales en cuenta de la obra que ha de hacer en el retablo de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, de cuya cuenta van dichos 200 reales.*

Las segundas mandas expuestas por Pérez tienen por fecha el 13 de agosto de 1717¹²³. Comienza el documento con la indicación de que *está como estoy en pie y con sana salud.*

Ahora cambia el lugar que ha de acoger sus restos, pues indica que desea ser inhumado en la capilla de la Inmaculada Concepción, propia del convento de Miraflores.

Señala asimismo poseer por bienes, primeramente, *las casas de su morada en esta villa, ya aparecían reseñadas en las primeras mandas, que compré en pública almoneda, como consta de los papales que tengo en mi poder, con más una tahona corriente y moliente y demás bienhechurías que en ellas he fabricado, de todo lo cual la mitad es de los dichos mis hijos, por herencia de la dicha su madre.* Aparte de estas propiedades, indica igualmente disponer de 16 fanegadas en la vega de Soo, lo mismo que de una suerte de tierras, con extensión de unas seis fanegadas en la vega de San José. En este mismo lugar otras diez y media en la *ladera de La Torre, que mira a dicha vega*, y ocho en El Mojón. En la plaza de la Villa de Teguisse, por compra a María de Nantes, viuda de Luis Rodríguez Fleitas, tiene una lonja.

Lamentablemente, hace anotar asimismo que *en lo que mira a alhajas y cosas de puerta adentro, de que tienen mis hijos bastante conocimiento*, no las menciona.

Indica igualmente el testador que *fui mayordomo de la cofradía Nuestra Señora del Rosario, sita en la parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe en esta isla, en cuya mayordomía estuve 34 años, y en las últimas cuentas que se me tomaron por el señor licenciado don Antonio de Braga, venerable beneficiado y vicario de esta dicha isla, en presencia del capitán*

122 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.772, ff. 66-72. Testamento otorgado el 4 de abril de 1690. Actúan como testigos el capitán Luis Rodríguez Fleitas, Francisco Gutiérrez Machín, Luis de Sanabria, Gasera (sic) Cabrera y Nicolás de Vera. Constan como albaceas el mismo capitán Luis Rodríguez y Juan de Noria. Firma tal documento solo el otorgante.

123 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Diego Cabrera. Legajo n° 2.796, f. 27v. Actúan de testigos el capitán Fernando Peraza de Ayala, Diego Guzmán de Olivera, Bernardo de la Rosa, Agustín Dávila *el mozo* y Mateo Corujo. Son albaceas dos de sus hijos, Manuel y María Pérez. Firma el otorgante.

Eugenio Pérez Calzadilla, mayordomo actual de dicha cofradía por mandamiento de su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de estas islas, en que mandó asistiese a dichas cuentas, las cuales se firmaron por dicho señor vicario (...)

Desconocemos otros pormenores de relevancia en relación con el personaje que nos ocupa¹²⁴. Si sabemos que había nacido hacia 1640, pues cuando en diciembre de 1696 acude a declarar en la comprobación del testamento de don Francisco Sanz, indica tener 56 años¹²⁵. Lo mismo se colige del documento de venta que, en 1690 realiza el capitán Luis Rodríguez Fleitas, en el que declara como testigo a José Pérez, quien adujo tener 49 años en 1689¹²⁶. Por otra parte, una de las primeras referencias que sobre él hemos localizado hasta ahora se recoge en un documento que, en 1673, otorga Tomé Díaz, residente en Lanzarote pero vecino del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, maestro del barco nombrado Nuestra Señora del Buen Viaje, anclado en Arrecife. Señala Tomé que *confiesa haber recibido de José Pérez 65 fanegas de trigo y 12 de cebada, las cuales tiene embarcadas a bordo en dicho su barco, en lugar enjuto y bien acondicionado, y llevándole Nuestro Señor a salvamento al Puerto de La Orotava, donde ha de ser su derecho descargarlas y entregarlas al dicho José Pérez, que va embarcado con ellas, por cuya cuenta y riesgo van, por la media fanega de esta isla, el cual se ha de pagar de flete a tres reales por fanega de trigo y a tostón por fanega de cebada, sin poner en ello embarazo (...)*¹²⁷. Si atendemos a esta declaración, Pérez debió de pisar suelo tinerfeño al menos trece años antes de que lo hiciera, por encargo de Diego Laguna, para visitar el taller de Nicolás Jacinto Bello. Desconocemos, por otro lado, si esta partida que transporta era de su propiedad o lo hace en nombre de otra persona.

Pocos años más tarde encontramos su actuación como testigo en el testamento que, en 1676, otorga María de Jesús, esposa que fue del capitán Lucas Gutiérrez Melián. Aparece aquí como *maestro de zapatero*¹²⁸. Un año más tarde testifica en una

124 En 1684, Pedro Barreto nos hace saber que *Joseph Pérez, vecino de esta villa, como máximo ponedor, remató este presente año la imposición del vino que entra en esta isla, que son propios del cabildo de ella por término de un año*. AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo n° 2.770, f. 42. Documento de 30 de enero de 1684.

125 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo n° 2.781, f. 204v. Declaración realizada en Tegüise el 5 de diciembre de 1696. Poco después de las testificaciones se hallan las últimas voluntades del mentado don Francisco Sanz y Quintana, otorgadas el 17 de noviembre de 1693 (ff. 209-214). En dicho documento, Sanz no hace mención alguna de José Pérez.

126 AHPLP: Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo 2.772, f. 204.

127 AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.759, f. 357. Documento otorgado el 7 de marzo de 1673. Son testigos de él Bartolomé Alfonso de Contreras, Luis de los Reyes y Marcial Rodríguez Ferrera. Tres años atrás, en 1670, aparece *José Pérez, vecino de ella* (Lanzarote), quien testifica en la escritura de reconocimiento que otorga Salvador de Brito, avecindado en Garachico. Véase ídem, f. 186. Registro de 4 de marzo de 1670.

128 AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Umpiérrez. Legajo n° 2.764, sin foliar. Mandas testamentarias otorgadas el 30 de noviembre de 1676.

escritura de venta que hace María de Cubas, viuda de Antón de Samarín¹²⁹. Mantuvo, por otra parte, ciertos contactos con don Diego Laguna. Así, en enero de 1703 vende a este cinco fanegadas y media en el pago de Masgubio, donde dicen El Rincón del Abad, las cuales a su vez adquirió de don Diego Hurtado de Mendoza, quien tenía poder para venderlas de la vecina de Gran Canaria Isabel de Campos¹³⁰. Por otra parte, en 1679 don Diego expende a Pérez una suerte de tierras a tributo perpetuo constituida por cinco fanegadas en la vega de Masguijo, *notorias y conocidas con el nombre de las tierras de Santa Ana*. Pérez se obligaba a pagar cada año una misa a tal advocación, que suponen doce reales de limosna. Para realizar tal transacción disponía Laguna de la pertinente licencia del prelado García Jiménez¹³¹.

No podemos evitar, sin embargo, la cita de otro personaje del mismo oficio, la zapatería, quien se mueve por la documentación notarial en los momentos centrales del Seiscientos. Se trata de Domingo Pérez, maestro asimismo de zapatero, llegado a la isla presumiblemente antes de 1640¹³², a quien menciona reiterada y espléndidamente el doctor don Alexis Brito González (1997, pp. 59, 63, 88, 107, 109, 110, 113, 115, 140, 147 y 178; 2002, p. 515). Este investigador nos aporta algunos datos extraídos de su testamento, otorgado ante Antonio López Carranza en 1660¹³³. En él se recoge que era originario de Madeira, donde había casado con María Duarte, quien falleció y dejó una hija, *que hoy vive, según ha entendido*. Ya estante en Lanzarote desposa de nuevo en 1645 con Lucía Morera¹³⁴. Nos propusimos, pues, acudir al documento para conocer los nombres de sus otros cuatro hijos –Brito menciona

129 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo nº 2764, ff. 394 y ss. Escritura de venta de 29 de marzo de 1677. Pérez firma correctamente.

130 AHPLP: Escribanía de Juan González, legajo nº 2.785, f. 52v. Venta de 24 de enero de 1703.

131 AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo nº 2.765, f. 231. Al margen se indica lo siguiente: *Traspasose este tributo a Miguel de Armas y Castañeda y quedaron libres de él las cuatro fanegadas de tierra que obligó José Pérez en la vega de Sóo ... 31 de agosto de 1723*.

132 La documentación notarial nos descubre en enero de 1641 a un Domingo Pérez, vecino de la isla de la Madeira y residente en esta (Lanzarote), si bien aquí consta como mercader. Admite Domingo haber recibido de Hernando de Torres Castro, con residencia en la misma isla, una partida de ropas y otros objetos, tales son 16 varas de (ilegible), 200 cuerdas de vihuela, seis pares de medias, otros tantos lebrillos de amasar, cuatro más de España y aun otro grande de amasar verde. De cada objeto se indica su precio (AHPLP: Escribanía de Juan de Munguía. Legajo nº 2.747, ff. 7-8. Documento de 22 de enero de 1641).

133 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Antonio López de Carranza. Legajo nº 2.751, f. 405v. Se trata del último documento que forma parte del legajo que mencionamos.

134 Brito González, 1997, p. 110.

solo a María Pérez¹³⁵. Fueron estos Inés, Ignacio¹³⁶, Lucrecia¹³⁷ y Diego¹³⁸. Ninguno de ellos responde al patronímico de José. Cuando finalizaba el año 1674, solo vivían Ignacio y Lucrecia, como veremos ahora mismo.

Una de las cláusulas, sin embargo, llamó nuestra atención. Tras mencionar la posesión de tres esclavos¹³⁹, cita a un cuarto de la siguiente manera, que ya extractaba igualmente Brito González: *Declaro dejar otro esclavo llamado José, el cual, por causas que a ello me mueven, además de buenos servicios que de él he tenido, quiero y es mi voluntad que por mi muerte tenga obligación de servir a la dicha mi mujer seis años, y dado caso que la dicha Lucía Morera mi mujer no quisiera le sirva por algunas causas, tenga obligación el dicho José de pagarle 600 reales, con distinción que si sirviere dos, tres o cuatro años, tantos menos cien reales tenga obligación de pagar (...) y cumpliendo con el tenor de esta cláusula quede libre, que siendo necesario, con las calidades que van referidas, le otorgo carta de libertad en forma, y así se guarde por mi última voluntad*¹⁴⁰.

Aventuramos la posibilidad de que este José se trate de quien llegara a ser mayordomo de la capilla del Rosario. La coincidencia en el oficio, unida a la que se establece en patronímico y apellido en el nombre así nos lo advierten.

Afianzan nuestra suposición, de una parte, una escritura de poder que, en 1673, José Pérez, zapatero, concede a Lucía Morera, viuda por muerte de Domingo Pérez, para que cobre todo aquello que se le pueda adeudar¹⁴¹. Asimismo, al año siguiente, Lucía

135 Casada con Pedro de Castro, dicta sus postreras voluntades el 11 de abril de 1673. En ellas indica el deseo de que su cuerpo sea inhumado en el convento, en entierro que tiene de sus abuelos. Nos hace saber también que tuvo un solo hijo, fallecido al poco de nacer, y que deja por heredera a su madre. AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.759, f. 440v. Testamento de 11 de abril de 1673.

136 Aparece citado en el testamento de un sobrino del mismo nombre. Este indica que dicho su tío era fraile. AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González. Legajo 2.783, ff. 41v-50. Mandas testamentarias de 24 de febrero de 1701.

137 Cuando hablábamos más arriba de la fundación de la ermita de San José por parte de don Diego Laguna, reseñábamos la existencia de un documento de venta que hace Lázaro Morera a dicho beneficiado. Se trataba de algo más de cinco fanegadas en el pago de Masgubio, terrenos que Lázaro adquirió de Marcos Mirabal Pimienta y Lucrecia Pérez. Esta última debe de ser la Lucrecia que anotamos como hija del zapatero Domingo. AHPLP: Legajo n° 2.785, escribanía de Juan González, f. 326. Escritura de venta de 24 de octubre de 1703. Actúa de testigo aquí José Pérez, probablemente de la parte del comprador.

138 En 1665, Lucía acude a escribano para expresar la voluntad de que si su hijo Diego, de seis años y enfermo en cama, llegara a fallecer, sea enterrado en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, sita en el templo de Guadalupe. AHPLP: Escribanía de Antonio López de Carranza, legajo n° 2.754, f. 91v. Declaración expresada por Lucía Morera el 2 de junio de 1665.

139 En julio de 1676, Lucrecia Pérez Jardín (sic), declara horra a Catalina, esclava suya, recibida en herencia de sus padres. AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo n° 2.764, f. 147. Documento de 14 de julio de 1676. La otorgante firma con el segundo apellido que aquí se indica.

140 Ídem, p. 103. AHPLP: Legajo 2.751. Testamento citado.

141 AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.759, f. 335v. Escritura de poder de 7 de marzo de 1673. Son testigos del registro Bartolomé Alfonso de Contreras, Marcial Rodríguez Ferrera y

otorga un documento de igual tipo, en unión de *José Pérez, oficial de zapatero*, a favor de Francisco de Silva, oficial de *siriero* (cerero), vecino de Gran Canaria, para defensa en litigios, así como para el cobro de todo aquello que se deba a la otorgante¹⁴². Tiempo atrás, en 1676, Lucrecia Piriz *Jardín* (sic) vende a José Pérez, un esclavo de 14 años, de nombre Juan, que la otorgante había heredado de su madre Lucía Morera. La cuantía de la venta asciende a 800 reales *que el dicho José Pérez ha dado y pagado por el funeral y entierro cabo del año de Lucía Morera, mi madre*¹⁴³.

Ese mismo año, el día de Navidad, Lucrecia procede a dictar sus mandas testamentarias. La otorgante afirma haber tenido cinco hijos, de los cuales, como ya mentábamos, solo viven Lucrecia, de 18 y soltera, e Ignacio, fraile en el convento franciscano de La Villa. Asimismo advierte lo que a continuación se indica:

*Quiero y es mi voluntad que José Pérez, persona que he criado en mi casa y hoy vive en ella en un aposento y sala con puerta a la calle, con más que ha de gozar por dicho tiempo las tenerías que están en dichas mis casas sin que en ella se pueda poner embarazo alguno, con declaración que si la dicha mi hija tomare estado de religiosa y fuere necesario vender las dichas casas, ayga (sic, haya) el dicho José Pérez de pagar el tributo de su valor de aquellas que le señalo y de las tenerías. Y casándose la dicha mi hija las ayga de gozar el dicho José Pérez libremente por los días de su vida, como va dicho, y pasados vuelvan a mis herederos. Y esto se guarde y cumpla inviolablemente por el amor que le tengo a dicho José Pérez y haberlo criado en mi casa y recibido de él buenos agasajos*¹⁴⁴.

Por otra, un documento de 1701 relaciona a un nieto de Domingo Pérez y posible vástago del José que ahora atrae nuestro interés. Se trata de la escritura de poder que Ignacio Perdomo de Aday, hijo de Luis de tales apellidos y de Lucrecia Pérez, esta hija, como mencionábamos, de Domingo, otorga a José Pérez, *siendo como*

Tomé Díaz.

142 AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.760, f. 131. Documento de 24 de mayo de 1674. Firman correctamente tanto Lucía como José. En este mismo año y parte del siguiente, José Pérez aparece como testigo en documentación diversa ante el mismo escribano. Así, por ejemplo, el testamento de Margarita de Cabrera, vecina de Lanzarote donde dicen El Jable (Ídem, f. 81. Mandas últimas recogidas el segundo día de abril de 1674), la escritura de obligación que ejecuta Juan Rixo (ídem, f. 1, 4 de enero de 1675), la venta de Pedro Cabrera y otros a Francisco de Castro (6 de enero de 1675) o el testamento de Francisco Umpiérrez (Ídem, f. 15 de 1675).

143 AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez. Legajo n° 2.764, f. 94. Tres años más tarde, José procede a vender a su vez un esclavo de color pardo llamado asimismo José, cuya edad oscila entre once y doce años, a su Merced el señor licenciado don Francisco Policarpo Franco de Medina, abogado de los Reales Consejos, juez de residencia y ordinario de esta isla, por 600 reales de plata. AHPLP: Escribanía de Marcial Rodríguez Saavedra. Legajo n° 2.675, f. 77. Escritura de venta de 21 de mayo de 1679. Uno de los testigos es el licenciado don Diego de Laguna.

144 AHPLP: Escribanía de Juan José de Hoyos. Legajo n° 2.760, ff. 363-371. Testamento de 25 de diciembre de 1674. Son testigos del documento el capitán don Felipe de Ayala Navarro, don Diego Laguna y el capitán Luis Rodríguez Fleitas.

es de mi satisfacción, para que administre los bienes que en Tenerife¹⁴⁵ y Lanzarote tiene por herencia de sus padres, *por cuanto estoy de viaje para Indias*¹⁴⁶. Pero es que el cerco se acorta cuando leemos el testamento de Ignacio, Ignacio Pérez de Aday Perdomo, se hace llamar ahora, otorgado ante el mismo escribano a finales del mes siguiente¹⁴⁷. Entre otras cosas, señala aquí que *la dicha mi abuela, Lucía Morera, por dicho su testamento dejó que de sus bienes y de lo más bien parado de ellos, se impusiesen 1.000 reales atributo redimible, que con el rédito de 50 reales en cada un año se le diese un hábito al muy reverendo padre fray Ignacio Píriz, mi tío y su hijo, y que después de su fallecimiento se impusiesen y quedasen para misas rezadas que se hayan de decir en este convento*. Otras cláusulas mencionan a su abuelo Domingo Pérez y aun a sus bisabuelos, maternos, Antonio de Sosa e Inés Morera. No queda duda, pues, de que este Ignacio es nieto del zapatero madeirense de nombre Domingo Pérez y de Lucía Morera, hijo de Lucrecia, vástaga de estos, y de Luis Perdomo Aday, y sobrino de Ignacio Pérez, hermano de la mentada Lucrecia. A la hora de pronunciarse por su heredero, el otorgante señala, *por lo mucho que al susodicho estimo y por otras muchas razones que a ello me mueven*, a Manuel Pérez Simancas. Según el testamento de José Pérez, zapatero también, este individuo es sin duda hijo suyo y de María del Rosario Simancas Hurtado. Los motivos que han llevado al reseñado afecto por Manuel nos resultan desconocidos, pues las mandas testamentarias no precisan este asunto.

En suma: de ser cierto lo que más arriba se aseveraba, esto es, que el mayor-domo y maestro de zapatero José Pérez vendría a ser aquel esclavo al que Domingo otorgaba la libertad, nos encontraríamos ante un caso de transmisión del oficio, el de la zapatería, aquí de un individuo hacia su esclavo, luego liberto, y protegido, en lugar de a algún pariente¹⁴⁸.

Desconocemos la fecha del óbito de Domingo Pérez¹⁴⁹. Su esposa Lucía Morera

145 Las propiedades en aquella isla –precisa- le vienen por su padre y abuelos paternos, bienes que, *por mi poca edad no tengo noticia fija de lo que puedan ser*.

146 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.783, f. 18. Registro de poder otorgado el 29 de enero de 1701. El otorgante firma como Ignacio Aday Perdomo.

147 Ídem, ff. 41v-50. Testamento otorgado por Ignacio Pérez de Aday el 24 de febrero de 1701. Véase asimismo, Concepción Rodríguez, 1991, p. 129.

148 Véanse, entre otros, Concepción Rodríguez, 1995, pp. 440-452 (con bibliografía precedente) y Concepción Rodríguez, 2013, p. 38.

149 Lamentablemente, el templo de Guadalupe no conserva registros de defunciones anteriores al siglo XVIII.

Los profesores Lobo Cabrera y Quintana Andrés reseñan a Domingo Pérez, marido de Lucía Morera, cuando indican que el matrimonio fue patrono, en parte, de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, propia del convento franciscano de La Villa. Tal recoleto recinto había perdido su imagen titular en el incendio que lo afectó. Así, Domingo acudió a Garachico *a buscar reparos para dicha capilla*, con tal fortuna que, en 1659, obtuvo la donación de una efigie de dicho título, con sus pertinentes atavíos, por parte de doña Leonor de Fraga Prieto, vecina de aquel lugar del norte de Tenerife y viuda de Bartolomé

acude en marzo de 1663 ante notario con el fin de vender uno de sus esclavos, mulato y de nombre Pedro. Declara entonces ser ya viuda¹⁵⁰.

El artífice

La primera noticia que tenemos sobre este artífice del retablo nos la dio el profesor don Jesús Hernández Perera en 1945. Afirmaba el profesor orotavense que “un día del año 1689, a la grupa de tres caballos y dos jumentos, visitaron el pueblo de Candelaria don Gerónimo del Corral, Beneficiado de la Parroquia Matriz de La Orotava, el ayudante Nicolás Francisco, vecino de Icod, y Francisco de Acosta Granadilla, maestro de carpintero y ensamblador, junto con dos oficiales de carpintero, Manuel de Vera y Francisco de Páiz, vecino este de Garachico”¹⁵¹. El objetivo de tal viaje era la observación de aquel retablo, que serviría de modelo a Acosta Granadilla para realizar el entonces retablo mayor del templo de la Concepción en la villa del norte de Tenerife¹⁵². Esta arquitectura lignaria ocupa hoy, tras ciertas modificaciones, la cabecera colateral del nuevo edificio elevado en el lugar.

Nicolás Francisco sale de nuevo a la luz, como ya hemos reseñado en varias ocasiones, gracias a la publicación de los profesores Lobo Cabrera y Quintana Andrés¹⁵³.

Poco más tarde, en la VIII edición de estas Jornadas, hace ya una veintena de años, aportábamos algunos datos biográficos sobre Nicolás Francisco Bello. Estos no fueron más que el fruto de la deferencia y amabilidad del investigador icodense Juan Gómez Luis-Ravelo. Indicábamos entonces que había visto la luz en aquella localidad cuando avanzaba el año 1635. Asimismo cómo contrajo esponsales con María de León en 1660 y, tras dejar descendencia, falleció en 1725¹⁵⁴.

Su partida de nacimiento se localiza en el libro III de bautismos de la parroquia de San Marcos. Reza así:

del Hoyo. La talla se trasladó a Lanzarote y allí pasó a presidir la capilla. Lobo Quesada y Quintana Andrés, pp. 100-103.

150 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Antonio López de Carranza. Legajo nº 2.753, f. 34. Escritura de venta de 7 de marzo de 1663. La venta la hace al alférez Tomar Lesur de la Torre, vecino de Gran Canaria. La otorgante firma el documento con toda corrección.

151 Hernández Perera, J., 1945, p. 3.

152 Trujillo Rodríguez, A., 1977, t. I, 119-121

153 Nos parece pertinente indicar que, por las mismas fechas en que el artífice icodense se halla en Lanzarote, los protocolos notariales recogen en ella a otro Nicolás Francisco, quien firma en ocasiones con este patronímico y apellido. En otras lo hace como *Nicolás Francisco Crespo*. Es vecino de Haría y está casado con Francisca de Armas. Véase, entre otros AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo nº 2.770, f. 434. Documento otorgado en Tegui se el 27 de febrero de 1685.

154 Concepción Rodríguez, 1997, p. 43.

En catorce días del mes de octubre de mil y seiscientos treinta y cinco años, yo, el bachiller Baltasar Díaz, beneficiado de esta parroquia de Señor San Marcos, catequicé a Nicolás, hijo legítimo de Francisco González y su legítima mujer María Francisca. Fueron sus padrinos Fernando de Montiel y Mariana de Montiel, a los cuales amonesté el parentesco espiritual conforme al Santo Concilio de Trento. Y por verdad lo firmo de mi nombre. Tiene óleo y crisma. Firma y rúbrica: Baltasar Díaz¹⁵⁵.

Pasados 25 años, Nicolás contrae matrimonio, como indicábamos, con la reseñada María León. El registro recoge así tal sacramento:

En catorce días del mes de mayo de mil seiscientos sesenta años, el licenciado Marcos González, presbítero, con licencia del doctor Francisco Pérez de Amaral, beneficiado de esta parroquial del Señor San Marcos de este lugar, casé y velé, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, a Nicolás Francisco y María de León, siendo testigos Salvador Luis, Pedro Pérez y otros muchos, y por verdad lo firmé. Firma y rúbrica: Marcos de Aguiar y Amaral¹⁵⁶.

Por último, el artista es inhumado en el convento de San Francisco, como consta de la partida de entierro siguiente:

El veintiuno de febrero de setecientos veinte y cinco años se enterró en el convento de San Francisco el ayudante Nicolás Francisco Bello. Fue el beneficiado con capa y los señores capellanes, y asistió dicho beneficiado a dicho entierro y capellanes que constan del libro menor. Firma y rúbrica: Marcos Francisco Farías, colector¹⁵⁷.

Corría el mes de mayo de 1711 cuando Nicolás Francisco y María de León proceden a redactar sus mandas testamentarias. Por ellas sabemos que el matrimonio tuvo siete hijos: el teniente de capitán Pedro Francisco, José Francisco Bello, el padre franciscano fray Bernardo, Juan Francisco, Lutgarda, religiosa profesa en el convento de San Bernardo de Icod, Josefa Francisca, casada con Antonio García, y Francisco Bello¹⁵⁸.

Declaran los otorgantes querer ser enterrados en el convento del Espíritu Santo del lugar, perteneciente a la orden seráfica, en el altar de la advocación de San José, *que estoy para hacer*¹⁵⁹. María de León afirma asimismo haber sido dotada por sus pa-

155 AHPT. Archivo Gómez Luis-Ravelo. Libro III de bautismos de san Marcos de Icod (1625-1646), f. 115v.

156 Ídem. Libro I de matrimonios (1589-1687), f. 146.

157 Ídem. Libro V de entierros de la parroquia de San Marcos (1721-1740), f. 52v.

158 AHPT: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Sebastián Díaz Vasconcelos. Legajo nº 2.554, ff. 158-160. Testamento de 5 de mayo de 1711. Fueron testigos Juan Ramos de Vasconcelos, José Álvarez e Ignacio Pérez el menor.

Anotamos que, en 1764, un Antonio Francisco Bello, vecino de Icod, pretende trasladarse a Venezuela. Véase Rodríguez Mendoza, sin paginar, al final de la obra.

159 No existe referencia alguna a Nicolás Francisco y su esposa en la monografía emprendida por el profesor Martínez de la Peña sobre el convento franciscano de Icod de los Vinos. Véase Martínez de la

dres, Juan Lorenzo Moreno e Isabel de León, ante Carlos Montiano el 10 de agosto de 1660. Entre los bienes recibidos mencionan un pedazo de viña en la Hoya de Moreno.

El matrimonio declara no tener deuda con persona alguna, antes bien, al otorgante se deben muchos reales del tiempo en que fue recaudador del convento de Santa Clara en Garachico.

Señalan que disponen en la fecha de tales mandas de dos esclavas, llamadas Antonia y María de Jesús, *que hemos criado como hijas*, a las que otorgan libertad, bajo la condición de que, fallecido el matrimonio, *hayan de servir a los hijos que señalamos, y si estos no las trataren con el cariño que nosotros lo hemos hecho, en tal caso, para después de nuestros días se puedan llamar a libertad, sin estar obligadas a recibir bienes algunos.*

El testamento no recoge mención alguna de la isla de Lanzarote.

Algunos meses después, la indicada otorgante procede a declarar sus últimas voluntades, aquí en solitario, ante el mismo escribano. Acude este ahora a *la casa de la morada de María de León, mujer del ayudante Nicolás Francisco Bello, a la cual hallé en cama*¹⁶⁰. María deja en su fuerza y vigor el mancomunado testamento anterior, *salvo los que ahora declaro y es que por el mucho amor que debe a la hija Josefa Francisca, mujer de Antonio García, y estarle asistiendo en su enfermedad, en aquella forma que por derecho haya lugar quiere y es su voluntad de dejarle como le deja por vía de mejora que tiene y le toca, que son las casas de su habitación y morada, la cual no se ha de poder vender, enajenar ni partir, que solo ha de andar en un poseedor.*

Años después, en 1716, Nicolás Francisco, ya viudo, en unión de sus hijos varones y del matrimonio constituido por Josefa Francisca y Antonio García, ya mentados, contraviniendo la voluntad de su esposa y madre, ya difunta, procede a vender a María de Jesús, la esclava que habíamos mencionado, a don Marcos de Castro Betancur, caballero de la Orden de Alcántara y capitán de la provincia de Semenera de Santiago de León de Caracas. La escritura recoge que María de Jesús es de color pardo, cuenta 24 años, no está hipotecada ni sujeta a ninguna obligación ni ha cometido delito criminal. La escritura la signa José Antonio Betancur, hijo de don Marcos Antonio, bajo el poder que su progenitor le otorgó para ello en el Puerto de la Cruz ante Baltasar Bandama de Lesana¹⁶¹.

Peña, 1988.

160 AHPT: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Sebastián Díaz Vasconcelos. Legajo nº 2.554, ff. 342 y v. Son testigos de tales mandas Domingo Alfonso de Vergara, el alférez Juan Ramos y don Pedro Agustín de Vargas, vecinos de Icod y Garachico. Signa el primero de ellos.

161 AHPT: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Sebastián Díaz Vasconcelos. Legajo nº 2.556. Documento de venta de 16 de febrero de 1716. Se adjunta copia de poder citado, realizada por el propio Baltasar Bandama.

Desconocemos cualquier otro pormenor sobre la familia del artista que ahora nos ocupa. Queremos dejar constancia, sin embargo, de la estancia en Fuerteventura de un individuo de nombre Salvador Francisco Bello, natural de Icod y residente en la isla mayorera, hijo de Nicolás Francisco Bello y de Ana de Vergara, quien casa en La Oliva en 1713 con Catalina Betancor, hija de Sebastián de Betancor, ya difunto, y de María de Jesús, natural de Tenerife y vecina de Los Lajares, demarcación de La Oliva¹⁶². Dos años más tarde acontece la inhumación en el mismo lugar de María Ana, *viuda de Nicolás Francisco, natural de Tenerife, vecina de Icod de los Vinos y residente en esta isla en el lugar de La Oliva*¹⁶³.

8. LA ESTANCIA DE NICOLÁS FRANCISCO EN LANZAROTE

Un convecino suyo, avecindado ahora en Teguiise, donde asiste en una lonja, procede a hacer testamento en junio de 1696. Se trata de Salvador Antonio, quien se halla enfermo, *vecino y natural de Icod en la isla de Tenerife*. En una de las cláusulas detalla *tener una cuenta con el ayudante Nicolás Francisco, y de resto de ella le es deudor el susodicho al declarante de su cuenta 52 reales*¹⁶⁴.

En diciembre de 1698, don Juan de Laguna y Prado, gobernador y alcalde mayor de la isla, declara haber recibido 1.880 reales, mil de ellos de Bernabé Gutiérrez, por 500 fanegas de sal que remató de las salinas de la isla, y los 880 restantes del ayudante Nicolás Francisco Bello, quien remató 800¹⁶⁵.

El testamento otorgado en Teguiise, corría el año 1723, por el portugués Manuel Hurtado de Mendoza, menciona asimismo al retablista. Indica que *me debe Nicolás Francisco Bello, vecino de Icod, 387 reales, resto de 900 de que me hizo vale. De este vale tiene copia el padre fray Marcos González, religioso de la orden de San Agustín, que hoy es prior del convento de Chasna*¹⁶⁶.

162 APO: Libro I de matrimonios, f. 4. Sacramento impartido el 28 de marzo de 1713.

163 Ídem. Caja nº 38. Libro de defunciones (1711-1792). Para más pormenores sobre este matrimonio, acúdase a AHPLP: Archivo de Audiencia. Sección de Procesos, expediente nº 8.481.

164 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan Agustín de Figueroa. Legajo nº 2.774, ff. 276-277. Testamento de 5 de junio de 1693. Declara por su albacea al citado Nicolás Francisco Bello, quien también signa como testigo. El otorgante es iletrado, por lo que no firma.

165 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.781, f. 151. Documento de carta de pago redactado el 6 de diciembre de 1698. Solo el otorgante signa la escritura.

166 AHPLP: Sección de Protocolos Notariales. Escribanía de Diego de Cabrera. Legajo nº 2.799, f. 125. Mandas testamentarias expuestas por Hurtado de Mendoza el 23 de febrero de 1723. Afirma el otorgante ser *de nación portugués, natural de la isla de San Miguel, islas Terceras, en la ciudad de Punta Delgada*, aunque hace más de 28 años que reside en Lanzarote.

9. APÉNDICE DOCUMENTAL

Nº 1. Poder para testar otorgado por don Diego Laguna el 16 de septiembre de 1709. AHPLP: Escribanía de Juan González de Sepúlveda. Legajo nº 2.787, f. 181 y v.

En la Villa de Teguise de esta isla de Lanzarote en diez y seis de septiembre de mil setecientos y ocho, su merced el señor licenciado don Diego Laguna Ayala, venerable beneficiado y vicario de esta isla y comisario de los Santos Tribunales de la Inquisición y Cruzada, dijo que, por cuanto dicho señor se halla fatigado del achaque del orín, de que se halla con bastantes fatigas y por lo que se puede ofrecer llevarle Dios de este achaque y no hallarse con fuerzas para poder testar por los graves dolores e inquietud déle, mediante a tener comunicado las cosas que se pueden ofrecer después de mi fallecimiento, al señor licenciado don Fernando Perezza de Ayala Betancourt, abogado de la real audiencia de estas islas y alcalde mayor en esta y su merced el licenciado don Simón de Betancourt, venerable beneficiado servidor de la parroquial de esta, y al capitán Gaspar Rodríguez Carrasco, a todos tres juntos y de mancomún y a cada uno de por sí insolidum, dijo que les daba y dio su poder cumplido y bastante y el que por derecho se requiere a dicho señores para que, según lo que les tiene comunicado, si sobreviniere cualquier accidente o morir de este achaque presente, puedan otorgar y otorguen su testamento, estando el otorgante en la conformidad que les tiene comunicado y valga como si el otorgante se hallara presente a la otorgación de él, y solo reserva el que si su Majestad le levare para sí, quiere que su cuerpo sea enterrado en la parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y en la capilla de Señor San Agustín, que es suya propia, y de sus bienes y del remanente de ellos nombra por su única universal heredera a su alma. Y para el cumplimiento de lo que se expresara y expresa, según lo comunicado, nombro por mis albaceas testamentarios a los dichos señores ya nombrados, a quienes ruego y encargo lo acepten en la conformidad que así he comunicado con los señores referidos y lo ejecuten en dicha forma para que Dios nuestro señor les deparé, quien hago otro tanto.

Y así lo dijo el señor otorgante y firmó, siendo testigos el capitán don Pedro de Brito Betancur, alguacil mayor de esta isla, el capitán don Luis de Betancourt Ayala y el licenciado don Matías de Abreu y Acevedo, y el licenciado don José Calleros de Sosa, presbítero, vecinos de esta, los cuales vieron capaz al señor otorgante al parecer, quien dijo que aunque sea pasado el año de albaceazgo y término de la ley para testar, pueda usar de dicho poder. De que doy fe.

Firma: don Diego Laguna.

Nº 2. Poder de don Diego Laguna otorgado en el Puerto de la Cruz.

En el lugar y Puerto de la Cruz de la villa de La Orotava de Tenerife, en once días del mes de mayo de mil setecientos y nueve años, ante mí el escribano público y testigos infrascritos apareció el señor licenciado don Diego de Laguna, venerable beneficiado de la parroquial de Nuestra señora de Guadalupe de la villa de Teguise de la isla de Lanzarote, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, vicario y juez de cruzada de dicha isla, que doy fe conozco y dijo:

Que por quanto se halla enfermo de achaques graves y habituales, a cuya curación pasó de dicha isla de Lanzarote a esta en ocasión de verse apretado y casi a la muerte por no haber en aquella isla médico ni ser capaz su población de mantenerlo, por cuya causa, y hallándose de edad adelantada de más de sesenta años y es necesario recurrir a solicitar licencia y facultad para poder residir en esta dicha isla, ganando la renta y obvenciones de dicho su beneficio, poniendo persona hábil que los (ileg.)na que pueda pedir dicha licencia (ileg.) su poder y el que por derecho (ileg.) Domingo Álvarez de Abreu (...) de las Cuevas y a Francisco Pastor (ileg.) esta villa de Madrid. A todos (...) de por sí insolidum (...) en el nombre del otorgante (...) su propia persona puedan parecer (...) ante Su Majestad, que Dios guarde, y sus Reales Consejos, conceda la dicha licencia de residir en esta isla, por las razones que lleva expresadas, ganando la renta y (...) bensiones (sic) de dicho su beneficio, y asimismo para que puedan parecer ante Su Santidad y donde vieren que convenga, presentando para ello cuales quiera memoriales y pedimentos que fueren convenientes, pidiendo se le despachen reales provisiones y dispensaciones y otros despachos que para que tenga efecto lo dicho fueren convenientes, haciendo en todo las diligencias judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias hasta que tenga efecto la dicha licencia. Que el poder que para ello se requiere, ese les da y otorga con lo anejo y dependiente, y con aquella cláusula o requisito esencial de que fuere falto este dicho poder de que necesitare, la cual pueda añadir e interpretar como conviniere y con relevación en forma. Y a la firmeza y cumplimiento se obliga con sus bienes y rentas habidos y por haber, como por sentencia pasada en cosa juzgada, dio poder a las justicias que de sus causas conozcan para cumplimiento (...) las leyes, fueros y derechos de su favor (...) general en forma. Y así lo otorgó y firmó, siendo testigos don Luis Teodosio de Lara, Francisco Lorenzo y Gabriel Moreno, vecinos de dicho Puerto.

Firma: Don Diego Laguna / Francisco Núñez, escribano público.

Nº 3. Partida de inhumación de don Diego Laguna. Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia. Puerto de la Cruz. Libro 3º de entierros, f. 91v. 12 de diciembre de 1711.

En doce de diciembre de mil setecientos y once años fue sepultado en esta iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia de este lugar del Puerto de la Cruz el licenciado don Diego Laguna beneficiado de la iglesia parroquial de la isla de Lanzarote, presidente de ella y comisario del Santo Oficio en dicha isla. Acompañó el beneficiado con capa. Llevola el venerable beneficiado. Hubo cuatro cajeros, que fueron León, García, Hurtado y Llanos. Hubo encomienda, seis pausas, vigilia, misa cantada y escoltado acompañamiento. A todo lo cual asistieron los capellanes León Oramas, García Hurtado, Julián Llanos y Cruz. Dijeron misa rezada Ravelo (sic). Hizo testamento por ante Pedro Álvarez y lo firmó Francés. Cantó las misas el venerable vicario. Vistiéronse León y García.

(Al margen) Entierro del licenciado don Diego Laguna, venerable beneficiado de la iglesia parroquial de Lanzarote, presidente de ella y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en dicha isla¹⁶⁷.

167 Agradecemos a la profesora doña Clementina Calero Ruiz la amabilidad que ha mostrado al ceder-nos este documento sacramental.

10. BIBLIOGRAFÍA

AA. VV. (1954 y 1959): *Nobiliario de Canarias*. La Laguna. Tomos II y IV.

AA.VV. (2014): *Arte. Lanzarote y su patrimonio artístico* (coord. S. López García y M. R. Hernández Socorro). Colección Historia General de Lanzarote II.

Alemán Ruiz, Esteban (2000): “Una tentativa frustrada de fundación agustiniana en Lanzarote a finales del siglo XVII”. En *Actas de las IX Jornadas de estudios sobre Fuerteventura Lanzarote y (1999)*. Edición del Cabildo Insular de Fuerteventura, t. II, pp. 81-96.

Anchieta y Alarcón, José de (2017): *Cuaderno de citas* (edición de Daniel García Pulido). Ediciones Idea. Santa Cruz de Tenerife. Volumen II.

Brito González, Alexis (1997): *Extranjeros en Lanzarote (1640-1700)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote. Colección Rubicón, nº 4.

(2002): *Los extranjeros en las Canarias Orientales en el siglo XVII*. Edición del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Bruquetas de Castro, Fernando (1995): *La esclavitud en Lanzarote. 1618-1650*. Edición del Cabildo Insular de Gran Canaria.

(2000): *Nombramientos y títulos de la isla de Lanzarote (1641-1685)*. Edición del Archivo Histórico de Teguiense. Lanzarote.

Cazorla León, Santiago y Sánchez Rodríguez, Julio (1997): *Los obispos de Canarias y el Rubicón*. Madrid, ediciones Eypasa.

Concepción Rodríguez, José (1991): “Algunos aspectos artísticos de la Villa de Teguiense en el siglo XVIII”. En *Almogarén*. Revista del Centro Teológico de Las Palmas, nº 7, pp. 123-133.

(1995 a): *Patronazgo artístico en Canarias durante el siglo XVIII*. Cabildo Insular de Gran Canaria.

(1995 b): “El beneficiado don Diego Laguna: su importancia para el legado cultural y artístico en Canarias”. En *Actas de las IV Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura (1992)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, t. II, pp. 625-635.

(1999): “Las manifestaciones artísticas en Lanzarote y Fuerteventura durante el Antiguo Régimen: estado de la cuestión”. En *Actas de las VIII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura (1997)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, tomo II, pp. 13-43.

(2004): “Las manifestaciones artísticas en Lanzarote. Nuevos datos”. En *Actas de las X Jornadas de Estudio sobre Lanzarote y Fuerteventura (2001)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, t. II, p. 57-74.

(2008): “Panorama de las artes plásticas en Canarias antes del siglo XX”. En *La Entidad y su Patrimonio. Fondos artísticos de la Caja de Canarias*. La Caja de Canarias, t. I, pp. 35-51.

(2013): “Dos plateros insulares del Setecientos: Francisco Anselmo Rodríguez y Antonio Juan Correa. Aportaciones genealógicas”. *Almogaren*. Revista del Instituto Superior de Teología de las islas Canarias. N° 53 (diciembre de 2013), pp. 25-84.

Concepción Rodríguez, J. y Rodríguez González, Margarita (2009): “Ayer y hoy en la retabística de Fuerteventura y Lanzarote”. En *Actas de las XIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote (2007)*. Edición del Cabildo Insular de Fuerteventura, tomo I, pp. 689-748.

Cullen Verdugo, Santiago (1909): “El incendio de la parroquia de Teguiuse”. *Diario de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria, 10 de febrero de 1909, s/p.

Delgado, Rafael (1973): *Catálogo de la Exposición de Restauraciones en Tenerife*. Julio de 1973. Santa Cruz de Tenerife.

Fuentes Pérez, Gerardo (2008): “Fuentes para la historia de la Orden de Predicadores en Lanzarote. El convento de San Juan de Dios y San Francisco de Paula. Una aproximación espacial y plástica al siglo XVIII”. En *Actas de las XII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura (2005)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, vol. 1, tomo II, pp. 119-148.

Garrido Abolafia, Manuel (2005): “Primeros oficios y ocupaciones. Oficios relacionados con cueros o pieles y paños o telas”. En *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*. Edición del Cabildo de La Palma, n° I, pp. 173-230.

Gómez-Pamo Guerra del Río, Juan (1993). “Aspectos artísticos de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe de Teguiuse en el tránsito del XVI al XVII”. En *Actas de las V Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote (1991)*. Edición del Cabildo Insular de Fuerteventura, t. I, pp. 353-357.

Hernández Delgado, Francisco y Rodríguez Armas, María Dolores (1994): “Iglesia parroquial de la Villa de Teguiuse”. En *Aguayro*. Publicación de la Caja General de Ahorros. Las Palmas de Gran Canaria n° 207 (marzo/abril de 1994), pp. 19-23.

(2010): *Hambrunas, epidemias y sanidad en Lanzarote*. Edición del Ayuntamiento de Teguiuse.

Hernández Perera, Jesús (1945): “Lázaro González y su retablo de la Concepción, en La Orotava”. *Diario El Día*, Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1945, p.3.

(1984): “Canarias”. En *Tierras de España*. Publicaciones de la Fundación Juan March. Madrid, pp. 142-340.

León Hernández, José de (2008): *Lanzarote bajo el volcán: los pueblos y el patrimonio edificado sepultado por las erupciones del siglo XVIII*. Servicio de Publicaciones del Cabildo de Lanzarote. Casa de los Volcanes.

Lobo Cabrera, Manuel (1998): “Luis Rodríguez Fleitas, benefactor de Lanzarote”. En Revista *El Museo Canario*. Edición de la Sociedad Científica El Museo Canario, nº LIII, pp. 275-293.

Lobo Cabrera, M. (2008): “Las Palmas en el siglo XVI: una ciudad de artesanos”. *Anuario de Estudios Atlánticos*. Madrid-Las Palmas, nº 54, tomo I, pp. 403-450.

Lobo Cabrera, M. y Quintana Andrés, Pedro C. (1997): *Arquitectura de Lanzarote en el siglo XVII. Documentos para su historia*. Servicio de Publicaciones del Cabildo de Lanzarote. Colección Rubicón, nº 6.

Lorenzo Lima, J. A. et al. (2012): “La restauración de bienes culturales como testimonio de un procedimiento multidisciplinar. Un ejemplo en el retablo del Gran Poder de Dios, Puerto de la Cruz (Tenerife)”. En *Catharum*. Revista de Ciencias y Humanidades de Instituto de Estudios Históricos de Canarias. Puerto de la Cruz, nº 12, p. 37-52.

Lorenzo Lima, Alejandro (en prensa): “Retablo y discurso estético en Canarias a finales de la Edad Moderna”. En Revista *Végueta*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Martín González, Juan José (1988): “La problemática del retablo bajo Carlos III”. En *Fragmentos*, Madrid, nº 5 (junio de 1988). Pp. 12-14.

Martínez de la Peña y González, Domingo (1998): *El convento del Espíritu Santo de Icod*. Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Medina Santana, Julio, Ojeda, Iván, Ramírez, Roberto y Sánchez, César (2004): “Aproximación a las incidencias de las plagas de langostas en las Canarias Orientales”. En *Actas de las X Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura (2001)*. Edición del Cabildo de Lanzarote, t. I, pp. 491-502.

Millares Carlo, Agustín y Hernández Suárez, Manuel (1975): “Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu”. En *Biobibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*. El Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria, t. I, pp. 105-116.

Pérez Morera, Jesús (2011): *Ofrendas del Nuevo Mundo. Platería americana en las Canarias Orientales*. Edición del Gobierno de Canarias.

(2014): “El retablo isleño y su elaboración. Una aproximación a su diseño, construcción y materiales”. En Carlos Rodríguez Morales (ed.). *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*. Edición del Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, pp. 531-568.

(2017): “Mesa y plata para el altar. La platería en las islas de Lanzarote y Fuerteventura”. En *Actas de las XIV Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura* (2009). Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, volumen I, tomo II, pp. 407-451.

Pérez Sánchez, Alfonso Emilio (1992): *Pintura barroca en España (1600-1750)*. Madrid. Manuales de Arte Cátedra.

Pérez Sánchez, Tindaya Rosa (2001): “Mateo de Sousa”. En *Sacra memoria. Arte religioso en el Puerto de la Cruz*. Catálogo de Exposición. Edición del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, pp. 89-90.

Quintana Andrés, Pedro C. (1998): “Territorio, espacio social e ideología: la fábrica parroquial de Teguisse entre 1620-1745”. Revista *El Museo Canario*. LIII, pp. 406-431.

Quintana Andrés, Pedro C. y Perera Betancor, Francisca María (2003): *Fuentes para la historia de Lanzarote. Retazos de un tiempo pasado (1700-1850)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote. Colección Rubicón, nº 11.

RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel (2001): *La langosta peregrina en Gran Canaria. Historia de una maldición*. Edición de la UNED. Centro Asociado de Las Palmas de Gran Canaria.

(2007): *Con el aire que viene del desierto. Canarias y las plagas de langosta peregrina*. Las Palmas de Gran Canaria.

Rodríguez, Gloria (1985): *La iglesia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma*. Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Rodríguez González, Margarita (1986): *La pintura en Canarias durante el siglo XVIII*. Edición del Cabildo Insular de Gran Canaria.

(1990): “Retablos de cantería en Canarias”. En *Actas de las II Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura (1988)*. Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, t. II, pp. 183-196.

(2000): “Lanzarote y Fuerteventura y la pintura canaria en la época moderna”. En *Actas de las IX Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote (1999)*, t. II, pp. 15-31.

Rodríguez Mendoza, Félix (1998): *Estudio de una cadena migratoria a América. Icod de los Vinos (1750-1830)*. Centro de la Cultura Popular Canaria. Taller de Historia, nº 23.

Rodríguez Morales, Carlos (2003): *Cristóbal Hernández de Quintana*. Gobierno de Canarias. Colección Biblioteca de Artistas Canarios, nº 42.

Sanabria Rodríguez, Inmaculada de Jesús y Gómez-Pamo Guerra del Río Juan (1999): “La ornamentación de la iglesia parroquial de Teguisse (1634-1744)”. En *Actas*

de las VIII Jornadas de Estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura (1997). Edición del Cabildo Insular de Lanzarote, tomo II, pp. 51-60.

Tarquis Rodríguez, Pedro (1974). *Antigüedades de Garachico*. Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

Trujillo Rodríguez, Alfonso (1977): *El retablo barroco en Canarias*. Cabildo Insular de Gran Canaria. Dos tomos.

Tudela Noguera, María de los Ángeles (2005): *El retablo barroco en Canarias. Tenerife, siglos XVII y XVIII. Estudio tipológico: materiales y técnicas*. Universidad de La Laguna. Tesis Doctoral inédita, defendida en 2005.

Tudela Noguera, M. A. y Rosa Vilar, Dácil de la (2005): “Tipología constructiva y formal del retablo barroco en la isla de Tenerife. Canarias”. En *Bellas Artes. Revista de Artes Plásticas, estética, diseño e imagen*, nº 6, pp. 13-36.

11. ARCHIVOS

AHPLP. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

AHPT. Archivo Histórico Provincial de Tenerife.

ASCEMC. Archivo de la Sociedad Científica El Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria.

APT. Archivo Parroquial de Teguisse. Lanzarote.

APO. Archivo Parroquial de la Oliva. Fuerteventura.

APLPPC. Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia. Puerto de la Cruz.

